

# Análisis institucional relativo a la concurrencia de los Procesos Electorales Ordinarios y Judiciales

12-05-2026

## **I. Introducción**

## **II. Contexto electoral para 2027**

## **III. Comparativo de las principales cifras y procesos logísticos**

Análisis del modelo actual de casilla para la concurrencia de los procesos electorales ordinarios y judiciales.

### **A.1. Objetivo**

### **A.2. Marco Normativo**

### **A.3. Modelo de Casilla**

#### **A.3.1. Concepto**

#### **A.3.2. Características Principales**

#### **A.3.3. Modelo físico de Casilla**

#### **A.3.4. Estimación de Casillas a Instalar**

#### **A.3.5. Recorridos y visitas de examinación para determinar lugares donde se instalarán casillas**

#### **A.3.6. Integración de Mesas Directivas de Casilla**

#### **A.3.7. Inventario mínimo de equipamiento por Casilla**

**A.3.8.** Actividades del funcionariado en la instalación de Casilla

**A.3.9.** Actividades del funcionariado en la Jornada Electoral

**A.3.10.** Flujo de Votación

**A.3.11.** Escrutinio y Cómputo Proceso Electoral Concurrente y Clasificación y Conteo Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación

**A.3.12.** Actividades del funcionariado en la Publicación de resultados e integración de expedientes

**A.3.13.** Ajustes normativos necesarios para su implementación

**A.3.14.** Requerimientos Modelo de Casilla

**A.3.15.** Impactos en la calidad

**A.3.16.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.4. Coordinación con los Organismos Públicos Locales**

**A.4.1.** Concepto

**A.4.2.** Desarrollo actual

**A.4.3.** Requerimientos

**A.4.4.** Costos relacionados

**A.4.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.4.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.5. Marco Geográfico Electoral**

**A.5.1.** Concepto

**A.5.2.** Desarrollo actual

**A.5.3.** Requerimientos

**A.5.4.** Costos relacionados

**A.5.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.5.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.6. Documentación y materiales electorales**

**A.6.1.** Concepto

**A.6.2.** Desarrollo actual

**A.6.3.** Requerimientos

**A.6.4.** Costos relacionados

**A.6.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.6.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.7. Asistencia Electoral y contratación de personal eventual en Juntas Distritales**

**A.7.1.** Concepto

**A.7.2.** Desarrollo actual

**A.7.3.** Requerimientos

**A.7.4.** Costos relacionados

**A.7.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.7.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.8. Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales**

**A.8.1.** Concepto

**A.8.2.** Desarrollo actual

**A.8.3.** Requerimientos

**A.8.4.** Costos relacionados

**A.8.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.8.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.9. Reclutamiento y selección de personas Capacitadoras-Asistentes y Supervisoras Electorales**

**A.9.1.** Concepto

**A.9.2.** Desarrollo actual

**A.9.3.** Requerimientos

**A.9.4.** Costos relacionados

**A.9.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.9.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.10. Difusión Institucional**

**A.10.1.** Concepto

**A.10.2.** Desarrollo actual

**A.10.3.** Requerimientos

**A.10.4.** Costos relacionados

**A.10.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.10.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.11. Observación Electoral**

**A.11.1.** Concepto

**A.11.2.** Desarrollo actual

**A.11.3.** Requerimientos

**A.11.4.** Costos relacionados

**A.11.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.11.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.12. Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes**

**A.12.1.** Concepto

**A.12.2.** Desarrollo actual

**A.12.3.** Requerimientos

**A.12.4.** Costos relacionados

**A.12.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.12.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.13. Bodegas Electorales**

**A.13.1.** Concepto

**A.13.2.** Desarrollo actual

**A.13.3.** Requerimientos

**A.13.4.** Costos relacionados

**A.13.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.13.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.14. Entrega de documentación y material a Consejos**

**A.14.1.** Concepto

**A.14.2.** Desarrollo actual

**A.14.3.** Requerimientos

**A.14.4.** Costos relacionados

**A.14.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.14.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre



## **A.15. Voto de Personas en Prisión Preventiva**

**A.15.1.** Concepto

**A.15.2.** Desarrollo actual

**A.15.3.** Requerimientos

**A.15.4.** Costos relacionados

**A.15.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.15.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.16. Voto de personas en estado de postración impedidas para ir a votar**

**A.16.1.** Concepto

**A.16.2.** Desarrollo actual

**A.16.3.** Requerimientos

**A.16.4.** Costos relacionados

**A.16.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.16.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.17. Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero**

**A.17.1.** Concepto

**A.17.2.** Desarrollo actual

**A.17.3.** Requerimientos

**A.17.4.** Costos relacionados

**A.17.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.17.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.18. Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas**

**A.18.1.** Concepto

**A.18.2.** Desarrollo actual

**A.18.3.** Requerimientos

**A.18.4.** Costos relacionados

**A.18.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.18.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.19. Distribución de documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas**

### **Directivas de Casilla**

**A.19.1.** Concepto

**A.19.2.** Desarrollo actual

**A.19.3.** Requerimientos

**A.19.4.** Costos relacionados

**A.19.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.19.6** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.20. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral**

**A.20.1.** Concepto

**A.20.2.** Desarrollo actual

**A.20.3.** Requerimientos

**A.20.4.** Costos relacionados

**A.20.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.20.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.21. Conteo rápido**

**A.21.1.** Concepto

**A.21.2.** Desarrollo actual

**A.21.3.** Requerimientos

**A.21.4.** Costos relacionados

**A.21.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.21.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.22. Programa de Resultados Electorales Preliminares**

**A.22.1.** Concepto

**A.22.2.** Desarrollo actual

**A.22.3.** Requerimientos

**A.22.4.** Costos relacionados

**A.22.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.22.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.23. Mecanismos de recolección**

**A.23.1.** Concepto

**A.23.2.** Desarrollo actual

**A.23.3.** Requerimientos

**A.23.4.** Costos relacionados

**A.23.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.23.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.24. Recepción de paquetes electorales**

**A.24.1.** Concepto

**A.24.2.** Desarrollo actual

**A.24.3.** Requerimientos

**A.24.4.** Costos relacionados

**A.24.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.24.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.25. Cómputos**

**A.25.1.** Concepto

**A.25.2.** Desarrollo actual

**A.25.3.** Requerimientos

**A.25.4.** Costos relacionados

**A.25.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.25.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.26. Integración de Expedientes**

**A.26.1.** Concepto

**A.26.2.** Desarrollo actual

**A.26.3.** Requerimientos

**A.26.4.** Costos relacionados

**A.26.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.26.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.27. Sistemas Informáticos**

**A.27.1.** Concepto

**A.27.2.** Desarrollo actual

**A.27.3.** Requerimientos

**A.27.4.** Costos relacionados

**A.27.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.27.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.28. Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión**

**A.28.1.** Concepto

**A.28.2.** Desarrollo actual

**A.28.3.** Requerimientos

**A.28.4.** Costos relacionados

**A.28.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.28.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **A.29. Fiscalización**

**A.29.1.** Concepto

**A.29.2.** Desarrollo actual

**A.29.3.** Requerimientos

**A.29.4.** Costos relacionados

**A.29.5.** Impacto en la calidad de las elecciones

**A.29.6.** Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

## **Conclusión**



El presente análisis busca brindar una propuesta de modelo de casilla que permita resolver la enorme complejidad presupuestal, técnica, operativa, documental y normativa que implica la celebración de dos procesos electorales en 2027 (el Proceso Electoral Concurrente y el del Poder Judicial de la Federación, así como los de los Poderes Judiciales Locales).

Se describe el modelo de casilla que se tendría que implementar derivado de la concurrencia de ambos tipos de procesos electorales; de igual forma se describe el concepto, el desarrollo actual, los requerimientos, los costos relacionados y el impacto en la calidad de las elecciones sobre los temas señalados en la siguiente tabla.

A partir del análisis de los temas ya descritos, se concluye sobre la pertinencia de modificar la fecha de la Jornada Electoral del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación al primer domingo de junio del año 2028, en vez del 2027.

| Temas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación con los Organismos Públicos Locales.</li><li>• Marco Geográfico Electoral.</li><li>• Documentación y Materiales Electorales.</li><li>• Asistencia Electoral y Contratación de personal eventual en Juntas Distritales Ejecutivas.</li><li>• Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales.</li><li>• Reclutamiento y selección de personas capacitadoras asistentes y supervisoras electorales.</li><li>• Difusión institucional.</li><li>• Observación electoral.</li><li>• Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.</li><li>• Bodegas Electorales.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de documentación y material a Consejos</li><li>• Voto de las Personas en Prisión Preventiva.</li><li>• Voto de personas en estado de postración impedidos para ir a votar.</li><li>• Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero</li><li>• Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas.</li><li>• Distribución de Documentación electoral a Presidentes de mesa Directiva de Casilla.</li><li>• Sistema de Información de la Jornada Electoral.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• conteo Rápido</li><li>• Programa de Resultados Preliminares</li><li>• Mecanismos de Recolección.</li><li>• Recepción de Paquetes Electorales.</li><li>• Cómputos.</li><li>• Integración de Expedientes.</li><li>• Sistemas Informáticos</li><li>• Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión.</li><li>• Fiscalización</li></ul> |

## II. Contexto electoral para 2027

En este apartado se describe, de manera breve, el número y tipo de elecciones federales y locales a desarrollarse, tanto del Proceso Electoral Concurrente 2026-2027 como del Proceso Electoral del Poder Judicial Federal y Locales 2026-2027. Con ello, se ilustra el enorme reto institucional de cara a los Procesos Electorales 2026-2027.

Para dimensionar lo que representa el 2027 en términos de elecciones: para el Proceso Electoral Concurrente, adicional a la elección para las Diputaciones Federales, en 17 entidades se realizarán elecciones de Gubernatura, en 31 entidades se realizarán elecciones de Diputaciones Locales, mientras que en 30 se realizarán elecciones de Ayuntamientos. En lo que respecta al Poder Judicial Federal se realizarán 3 elecciones (1 de ámbito nacional y 2 de ámbito distrital judicial electoral), mientras que 24 entidades tendrán elecciones de la misma índole en el ámbito local.

## II. Contexto electoral para 2027

Para 2027, en el marco del Proceso Electoral Concurrente, se contempla lo siguiente:

### Proceso Electoral Federal

Cargos a elegir del Poder Legislativo para renovar la Cámara de Diputados Federales.

- 500 Diputaciones Federales
- 300 de Mayoría Relativa
- 200 de Representación Proporcional

En todo el territorio nacional, organizado por 300 Distritos Electorales Federales y cinco Circunscripciones Electorales.

### Procesos Electorales Locales

| Gubernaturas                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Diputaciones Locales                                                                                                                        | Ayuntamientos / Alcaldías                                                                                                                                                                                                | Elecciones a otros cargos                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 entidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguascalientes</li> <li>• Baja California</li> <li>• Baja California Sur</li> <li>• Campeche</li> <li>• Chihuahua</li> <li>• Colima</li> <li>• Guerrero</li> <li>• Michoacán</li> <li>• Nayarit</li> <li>• Nuevo León</li> <li>• Querétaro</li> <li>• Quintana Roo</li> <li>• San Luis Potosí</li> <li>• Sinaloa</li> <li>• Sonora</li> <li>• Tlaxcala</li> <li>• Zacatecas</li> </ul> | 31 entidades, excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coahuila: La elección a Diputaciones se realiza durante el 2026.</li> </ul> | 30 entidades, excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Durango: La elección a Ayuntamientos se realizó durante el 2025.</li> <li>• Veracruz: La elección a Ayuntamientos se realizó durante el 2025.</li> </ul> | 4 entidades: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Campeche: Juntas Municipales.</li> <li>• Chihuahua: Sindicaturas y Regidurías.</li> <li>• Nayarit: Regidurías.</li> <li>• Tlaxcala: Presidencias de comunidad.</li> </ul> |

# II. Contexto electoral para 2027

Por otro lado, relacionado con las elecciones de los Poderes Judiciales Federal y Locales se contempla:

## Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación

Cargos a elegir del Poder Judicial de la Federación.<sup>1</sup>

- 5 Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
- 464 Magistraturas de Circuito
- 386 Juezas y Jueces de Distrito

En todo el territorio nacional, las Magistraturas de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación serán electas a nivel nacional, mientras que el ámbito del resto de las elecciones serán los Distritos Judiciales Electorales.

<sup>1</sup> Con base en: Artículo Transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024; y en el Marco Geográfico Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, aprobado por Acuerdo INE/CG2362/2024, el 21 de noviembre de 2024.

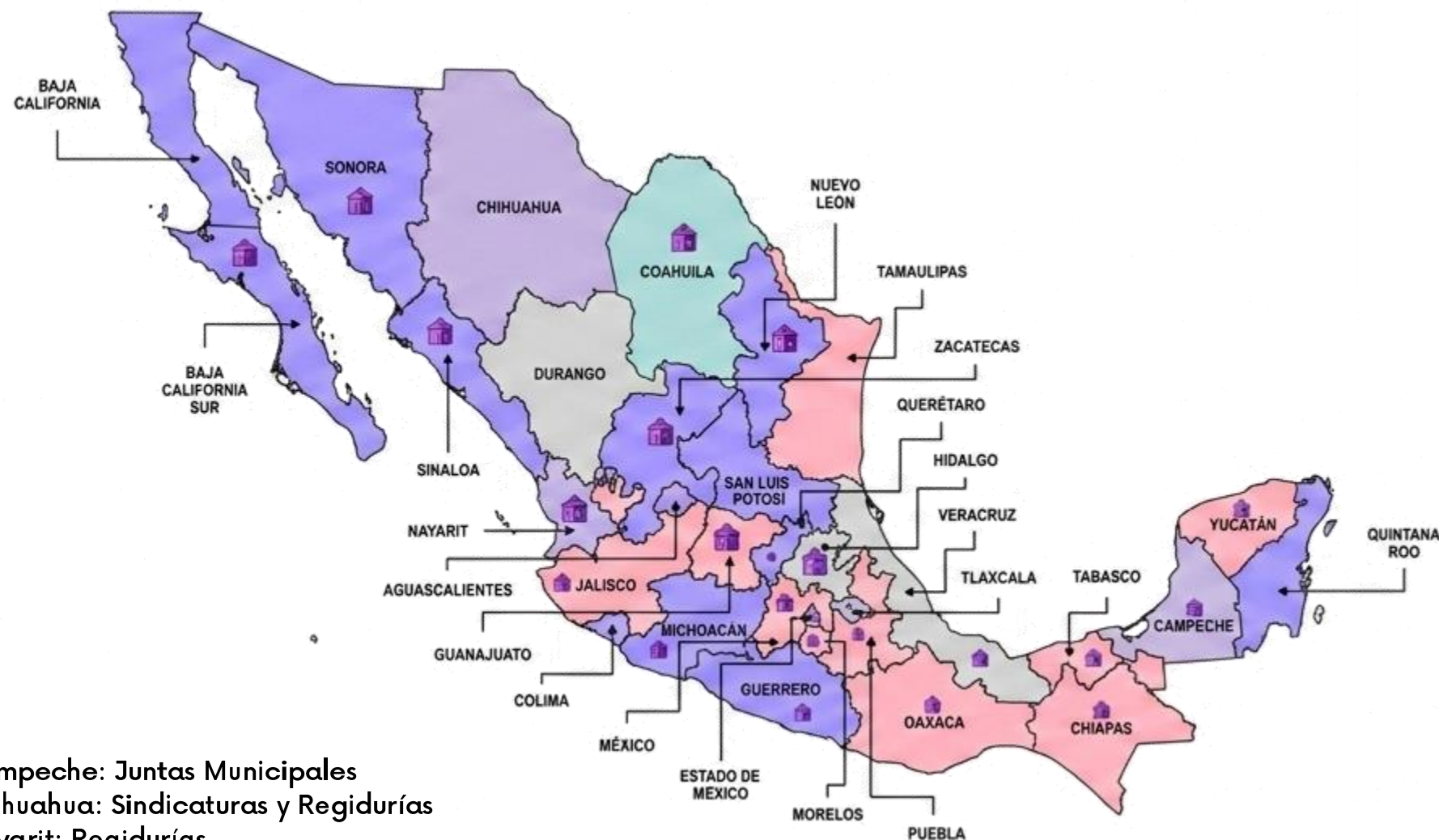
## Procesos Electorales de los Poderes Judiciales Locales

| Entidades con elección parcial del Poder Judicial                                                                                                                                                                                                                                   | Entidades con elección total del Poder Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 11 entidades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Ciudad de México</li><li>• Coahuila</li><li>• Estado de México</li><li>• Michoacán</li><li>• Nayarit</li><li>• Sonora</li><li>• Tabasco</li><li>• Tlaxcala</li><li>• Veracruz</li><li>• Yucatán</li><li>• Zacatecas</li></ul> | 13 entidades: <ul style="list-style-type: none"><li>• Baja California Sur</li><li>• Campeche</li><li>• Chiapas</li><li>• Guanajuato</li><li>• Guerrero</li><li>• Hidalgo</li><li>• Jalisco</li><li>• Morelos</li><li>• Nuevo León</li><li>• Oaxaca</li><li>• Puebla</li><li>• Querétaro</li><li>• Sinaloa</li></ul> |

Durante 2025, 8 entidades realizaron la elección total de los integrantes del Poder Judicial Local: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Colima, Durango, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas.

## II. Contexto electoral para 2027

### Proceso Electoral 2026-2027



### Tipo de Elección

- 13** Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos
- 4** Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Otros
- 11** Diputaciones y Ayuntamientos
- 3** Diputaciones Locales
- 1** Ayuntamientos
-  Poder Judicial Local

- ⊙ Otros:
  - Campeche: Juntas Municipales
  - Chihuahua: Sindicaturas y Regidurías
  - Nayarit: Regidurías
  - Tlaxcala: Presidencias de Comunidad

- ⊙ Gubernaturas en 17 entidades
- ⊙ Diputaciones en 31 entidades
- ⊙ Ayuntamientos en 30 entidades
- ⊙ Poder Judicial Local en 24 entidades
- ⊙ Gubernaturas y Poder Judicial Local:
  - Baja California Sur
  - Campeche
  - Michoacán
  - Nayarit
  - Nuevo León
  - Sinaloa
  - Sonora
  - Tlaxcala
  - Zacatecas

### III. Comparativo de las principales cifras y procesos logísticos

| No | Tema                                                                                       | Cifras y/o proceso logístico                                                                       |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Modelo de Casilla                                                                          | 353,482 casillas, más de 82,000 domicilios y 3,181,338 FMDC                                        |
| 2  | Coordinación con los Organismos Públicos Locales                                           | 56 calendarios, 168 instrumentos y operación diferenciada                                          |
| 3  | Marco Geográfico Electoral                                                                 | Distritos Electorales Federales y Circuitos Judiciales                                             |
| 4  | Documentación y materiales Electorales                                                     | Doble despliegue independiente; alto volumen de impresión (415,055,475 boletas)                    |
| 5  | Asistencia Electoral y contratación de personal eventual en Juntas Distritales             | 6,306 figuras de personal eventual                                                                 |
| 6  | Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales                                           | Sesiones diferenciadas secuenciales (5,976 sesiones estimadas)                                     |
| 7  | Reclutamiento y selección de personas capacitadoras -asistentes y supervisoras electorales | 103,428 CAE y SE                                                                                   |
| 8  | Difusión Institucional                                                                     | Estrategias y presupuestos separados por tipo de elección                                          |
| 9  | Observación Electoral                                                                      | Seguimiento a dos espacios y capacitación diferenciada de los Poderes Judiciales Federal y Locales |
| 10 | Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas independientes           | Participación diferenciada entre PEC y PEPJF                                                       |
| 11 | Bodegas Electorales                                                                        | 600 bodegas                                                                                        |
| 12 | Entrega de documentación y material a Consejos                                             | Operación diferenciada para ambos procesos                                                         |
| 13 | Voto de Personas en Prisión Preventiva                                                     | Listas nominales y materiales diferenciados por elección*                                          |
| 14 | Voto de personas en estado de postración impedidas para ir a votar                         | Logística diferenciada**                                                                           |

**CAE:** Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral  
**DyME:** Documentación y Material Electoral  
**FMDC:** Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla

**PMDC:** Presidencias de Mesas Directivas de Casilla  
**SE:** Supervisor/Supervisora Electoral

\*Sobres Paquete Electoral de Seguridad; instructivos de votación; materiales didácticos para Funcionariado de Mesa de Escrutinio y Cómputo; actas y urnas para las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

\*\*Las visitas que se realizan a domicilio (entre 3 y 7) serían diferenciadas porque tendrían que realizarse con y sin acompañamiento de representaciones de partido político, esto derivado del Proceso Electoral que se atiende en cada una.



### III. Comparativo de las principales cifras

| No | Tema                                                                                  | Cifras y/o proceso logístico                                                                                               |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 15 | Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero                                         | Sistemas y envíos postales separados (Doble costo de mensajería)                                                           |
| 16 | Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas                                             | Procesos independientes por elección                                                                                       |
| 17 | Distribución de Documentación Electoral a Presidencias de mesas directivas de casilla | 340,362 rutas                                                                                                              |
| 18 | Sistema de Información de la Jornada Electoral                                        | Doble reporte y capturistas; mayor riesgo de retraso en instalación                                                        |
| 19 | Conteo rápido                                                                         | CR de Diputaciones Federales, Gubernaturas y adicionalmente un ejercicio de estimación de participación ciudadana el PEPJF |
| 20 | Programa de Resultados Electorales Preliminares                                       | No opera para elección judicial bajo el modelo actual                                                                      |
| 21 | Mecanismos de Recolección                                                             | 120,407 mecanismos                                                                                                         |
| 22 | Recepción de paquetes electorales                                                     | 329,040 paquetes recibidos en Juntas; saturación de capacidad                                                              |
| 23 | Cómputos                                                                              | Simultáneos; 91,500 personas requeridas (saturación de espacios)                                                           |
| 24 | Integración de Expedientes                                                            | Integración separada por proceso electoral                                                                                 |
| 25 | Sistemas Informáticos                                                                 | 101 sistemas                                                                                                               |
| 26 | Administración de los tiempos del estado en radio y televisión                        | Gestión independiente de spots para PEC y PEPJF.                                                                           |
| 27 | Fiscalización                                                                         | Dificultad para atribuir gastos en mítines con propaganda mezclada.                                                        |

**CAE:** Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral  
**DyME:** Documentación y Material Electoral  
**FMDC:** Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla

**PMDC:** Presidencias de Mesas Directivas de Casilla  
**SE:** Supervisor/Supervisora Electoral

Análisis del modelo actual de casilla para la concurrencia de los procesos electorales ordinarios y judiciales.



## A.1. Objetivo

## A.1. Objetivo

El objetivo de este apartado es describir las características de cada modelo propuesto, tanto el Modelo de Casilla para el Proceso Electoral Concurrente como el Modelo de Casilla Única para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los Poderes Judiciales Locales.

Se contempla, de inicio, la base normativa de la propuesta. Posteriormente, se presentan aspectos físicos como el equipamiento y acondicionamiento de la casilla, el acomodo físico y la cantidad de materiales; asimismo, la cantidad de funcionariado de casilla a integrarlas y el flujo de votación, así como las actividades en la instalación y durante Jornada Electoral. Finalmente, se incorporan las actividades para el escrutinio y cómputo y la publicación de resultados. También contempla la normativa susceptible a modificación legislativa.

Es importante destacar que lo plasmado en este apartado está sujeto a la aprobación, en su caso, del Modelo de Casilla que en su momento apruebe el Consejo General, con los respectivos cambios que así determine.

## A.2. Marco Normativo

## A.2. Marco Normativo

### 2.2.1. Marco normativo: Funcionamiento y operación de las Casillas

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base V, apartado B, inciso a).

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 32, numeral 1, inciso a); 82; 84 a 87; 151, numeral 1; 217, inciso i); 253 a 258; 259 a 261; 269, numerales 1 y 2; 273, 274; 279, numeral 4, incisos a) y b); 513, numerales 1 y 2; 514, numeral 1; 515; 516; y 527.

#### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 149, numeral 4; 150, numeral 1; 152, numeral 1; 153, numeral 1; 155; 182 a 185; 186, numeral 2; 228; 229, numeral 1, incisos b), c), d), f), g), i) y j); 230, numeral 1; 231 a 235; 243 a 246.  
Anexos 4.1, 8.6 y 25.

### 2.2.2. Marco normativo: Coordinación con los Organismos Públicos Locales

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 30, numeral 3; 42, numeral 5; y del 98 al 104.

#### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 73.

**Legislaciones electorales locales en materia de elección judicial.**

**Legislaciones orgánicas de los Poderes Judiciales de las entidades federativas.**

### 2.2.3. Marco normativo: Marco Geográfico Electoral

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 32, inciso a) numeral II.

#### **Reglamento de Elecciones**

Capítulo II, artículo 99.

### 2.2.4. Marco normativo: Documentación y materiales electorales

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base V, apartado B, incisos a), numeral 5, y b), numeral 3.

#### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 32, numeral 1, incisos a), fracción V, y b), fracciones III y IV; 253, numeral 7; 255, numeral 1, inciso b); 266; 269 a 271; 279; 282; 285 a 298; 494; 495; 496; 515; 527y 529 a 532.

#### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 149, numerales 1, 4 y 5, 150, 152, 153, 155, y 157.

Anexos 4.1, apartados A), numerales 1, 2, 4 y 5; y B), numerales 1, 3 y 4.

## **2.2.5. Marco normativo: Asistencia Electoral y contratación de personal eventual en Juntas Distritales**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numeral 4.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 29, numeral 1; 56, numeral 1, inciso a); 203, numeral 1, inciso g).

### **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 116.

### **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**

Artículo 6, fracción II

### **Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos**

Artículo 3, fracción XIX

## 2.2.6. Marco normativo: Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base V, apartado B.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 25, numeral 1, 32, numerales 1 y 2, 44, numeral 1, inciso ee) y numeral 3, 65, 67, 68, 76, 78 y 79.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 7 a 10.

### **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículos 17 y 18, y artículos 30 y 31.

### **Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral**

## 2.2.7. Marco normativo: Integración de Mesas Directivas de Casillas y Reclutamiento de personas Capacitadoras-Asistentes y Supervisoras Electorales

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 1, párrafos primero, segundo, tercero y quinto; 5, párrafo quinto; 35, párrafo primero, fracción I; 36 párrafo primero, fracción III; 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4; 96, párrafo primero, fracción IV; y 116, párrafo primero, fracción IV, inciso a). Artículo Transitorio Segundo, párrafo quinto, séptimo, octavo del Decreto de reforma en materia del Poder Judicial Federal.

Artículo Transitorio Octavo, párrafo segundo del Decreto de reforma en materia del Poder Judicial Federal.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 1; 7, numerales 1 y 2; 8, numeral 1; 32, numeral 1, inciso a), fracciones I y IV; 58, numeral 1, incisos e), f), g) e i); 81, numeral 3; 82, numeral 2; 147, numerales 2 y 3; 253, numeral 3; 254; 303 y 513, numeral 2.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 110; 111; 112, numerales 1, 2, inciso a); y 3, inciso a); 113; 114 y 245.

### **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 49, numeral 1, incisos a), e), p) y v).



## 2.2.8. Marco Normativo: Difusión Institucional

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículos 41, fracción III, apartado A, inciso a); 41, fracción III, apartado B, incisos a), b) y c).

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 30, numeral 1, incisos a), d), g) e i); 58, numeral 1, incisos d), g), h), j y l).

### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 49.

## 2.2.9. Marco normativo: Observación Electoral

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numeral 5.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 8, numeral 2; 217 y 516.

### **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**

Artículos 186 al 213.

## 2.2.10. Marco normativo: Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado A, párrafos primero y segundo; y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso b).

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Capítulo VI. Del registro de Representantes (artículos del 259 al 265)

### **Reglamento de Elecciones**

Capítulo XIII. Registro de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes (artículos del 254 al 266 a) y j).

### **Ley General de Partidos Políticos.**

Artículos 23, numeral 1.

## 2.2.11. Marco normativo: Bodegas Electorales

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 216, numeral 1, inciso d).

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 166, 167, numerales 1 y 2, inciso a); 168; 169; 172; 173; 174; 184; 185, numeral 1; y 383. Anexos 5 y 14

## 2.2.12. Marco normativo: Entrega de documentación y material a Consejos

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, Base V, Apartado B.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Capítulo VII. De la Documentación y el Material Electoral 268 y 269.

## 2.2.13. Marco normativo: Voto de Personas en Prisión Preventiva

### **Sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**

SUP-JDC-352/2018 y SUP-JDC-353/2018 acumulado.

SUP-JDC-648/2023 y acumulados.

ST-JDC-307/2024.

## **2.2.14. Marco normativo: Voto de personas en estado de postración impedidas para ir a votar**

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**  
Artículo 141.

**Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**  
SUP-JDC-639/2024.

## **2.2.15. Marco normativo: Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero**

**Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**  
Artículo 329 al 339.

**Reglamento de Elecciones**  
Artículos 100 al 109.

## 2.2.16. Marco normativo: Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 29, 30 numerales 1, inciso e) y numeral 2; 216, numeral 1; 268, numerales 1 y 2; y 303.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 182 a 185.

## 2.2.17. Marco normativo: Distribución de documentación y materiales electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, párrafo tercero, base V, apartado A.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 29, 30 numerales 1, inciso e) y numeral 2; 216, numeral 1; 268, numerales 1 y 2; y 303.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 176 a 181 y Anexo 5.

## 2.2.18. Marco normativo: Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 46, inciso n).

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 315 al 325.

### **RIINE**

Artículo 47.

## 2.2.19. Marco normativo: Conteo rápido

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 220.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 355 al 382.

### **RIINE**

Artículo 5, numeral 1, inciso n).

## 2.2.20. Marco normativo: Programa de Resultados Electorales Preliminares

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 41, base V, apartado B.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 219, Título III "Actos posteriores a la Elección", Capítulo II. "Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)", Secciones Primera a la Quinta y Octava a la Novena del Reglamento de Elecciones.

**Reglamento de Elecciones** Artículo 66, inciso u).

## 2.2.21. Marco normativo: Mecanismos de recolección

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 299, numerales 1, 2, 4 y 6; y 303 numerales 1 y 2, inciso f).

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 326 al 335; Anexo 12.

## 2.2.22. Marco normativo: Recepción de paquetes electorales

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículo 299 y 304.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 383, Anexo 14.

## 2.2.23. Marco normativo: Cómputos

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base V, apartado B, inciso b), numerales 4, 5 y 6.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 34, numeral 1, inciso a); 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos b), u), gg) y jj); 307 a 328; 494, numeral 3, numeral 1, incisos d), e) y f) y numerales 5, 6 y 7; 503, numeral 1; 504, numeral 1, fracciones I, IV, V y XVI; y 529 a 534.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 384 a 419. Anexo 22.

### **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 5, numeral 1, inciso u).



## 2.2.24. Marco normativo: Integración de Expedientes

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, base V, apartado B, inciso b), numerales 4, 5 y 6.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 316 a 318; 321; 325 y 532, numeral 2.

### **Reglamento de Elecciones**

Artículo 394, numeral 3. Anexo 22.

### **Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral**

Artículo 18, numeral 1, incisos t) y u), y numeral 2, inciso c); 19, numeral 2, inciso b); y 31, numeral 1, inciso f).

## 2.2.25. Marco normativo: Sistemas informáticos

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 32, inciso b), numeral V y VI

### **Reglamento de Elecciones**

Artículos 336, 337, 346, 347 y 348.

## 2.2.26. Marco normativo: Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículos 41, Bases III, apartados A, incisos a), d) y g), párrafo primero, B, C, segundo párrafo y V, apartado A, 96, párrafos sexto, séptimo y último, y 116, fracción III.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 159, numeral 1, 160, numerales 1 y 2, 161, numeral 1, 162, numeral 1, incisos a), c) y f), 164, numeral 1, 165, numerales 1 y 2, 166, 167, numerales 1, 4 y 6, 168, numeral 5, 175, numeral 1, 177, numeral 2, 181, numeral 1, 183, numerales 4 y 7, 184, numeral 1, inciso a); 209, numeral 1, 442, numeral 1, inciso i) 452, numeral 1, 496, numeral 1, 497, 503, 504, numeral 1, fracción VI, 505, numeral 1, 508, 509, 517, 518, y 521.

### **Ley General de Partidos Políticos**

Artículos 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49.

### **Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral**

Artículos 2, numeral 1, apartado III, inciso gg), 5, numerales 1 y 2, inciso a), 6, numerales 1, incisos a), e), y h), 4, inciso s) y 5, incisos c) e i), 7, numerales 3, 7, 8 y 12, 8, numerales 1 y 2, 9, numerales 1 y 4, 10, numeral 5, 12, numerales 1 y 2, 14, numeral 1, 15, numerales 1, 11, 12 y 19, 18, numeral 1, 19, numerales 4 y 5, 33, 34, numerales 1 y 5, 35, numeral 1, inciso b), 36, numerales 1, inciso i) y 3, 39, 40, numeral 1, inciso b), 42, numeral 4, 43, numerales 8, 9, 10, 12 y 13, 45, numeral 5, 48, numerales 7 y 8, y 52, numerales 3 y 4.

## 2.2.27. Marco normativo: Fiscalización

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 41, Base V, apartado B, inciso a) fracción 6) y penúltimo párrafo; así como artículo 96.

### **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**

Artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI; 44, numeral 1, inciso o); 190; 191; 192; 199; 501, numeral 1, fracción XIV) y 526.

### **Ley General de Partidos Políticos**

Artículos 7, numeral 1, inciso d); 72; 77; 79; 80, numeral 1, incisos c) y d) y 81.

### **Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**

Artículos 22; 37; 38; 96; 121; 127; 223; 277, numeral 1, incisos e), j), k), l), m), n), o); 280; 282; 286; 287; 289; 290; 291; 295 y 296.

### **Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización**

Artículos 25; 26; 27; 34; 39; 40; 41; 42 y 43.

### **Acuerdo INE/CG54/2025 por el que se emiten los Lineamientos para la fiscalización de los procesos electorales del Poder Judicial, federal y locales**

## A.3. Modelo de Casilla

## A.3. Modelo de Casilla

### A.3.1. Concepto

El modelo de casilla define los elementos necesarios para organizar, instalar y operar una casilla electoral durante la Jornada Electoral, incluyendo el número de personas funcionarias, los materiales y documentación, el flujo de votación, así como las actividades de escrutinio, cómputo y cierre.

Se adapta a las características de cada tipo de elección —federal, local, del Poder Judicial o de participación ciudadana—, con el propósito de garantizar la certeza del proceso y facilitar la participación de la ciudadanía, particularmente en contextos de concurrencia electoral.

Para el Proceso Electoral 2026-2027, se prevé la instalación de casillas diferenciadas por tipo de elección (Legislativo y Poder Judicial), preferentemente en un mismo inmueble o —en caso de no contar con el espacio suficiente— en lugares contiguos, lo que implica la búsqueda de espacios adecuados que además aseguren la accesibilidad.

### A.3.2. Características Principales

- Se prevé la instalación de las casillas, en primera instancia, en un mismo inmueble, o en lugares contiguos de no tener el espacio suficiente, garantizando la delimitación física y funcional de áreas para cada tipo de elección.
- En una de las áreas operará la Mesa Directiva de Casilla correspondiente al Proceso Electoral Concurrente, conforme a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, bajo el esquema que contempla la presencia y vigilancia de representaciones partidistas.
- En el área diferente, ya sea delimitada o al menos con 10 metros de distancia, se instalará la Mesa Directiva de Casilla destinada al Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación y, en su caso, su concurrencia con elecciones locales. En este supuesto no se prevé la presencia de representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
- Ambos esquemas de casilla se implementarán con base en la normativa vigente.
- El cálculo del número de casillas se realizará conforme la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, con 750 electores en Lista Nominal.
- Se instalarán casillas de tipo Básicas, Contiguas, Especiales y Extraordinarias; por cada casilla de Proceso Electoral Concurrente se tendrá una casilla de Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación (Casilla Espejo).

### A.3.3. Modelo Físico de Casilla

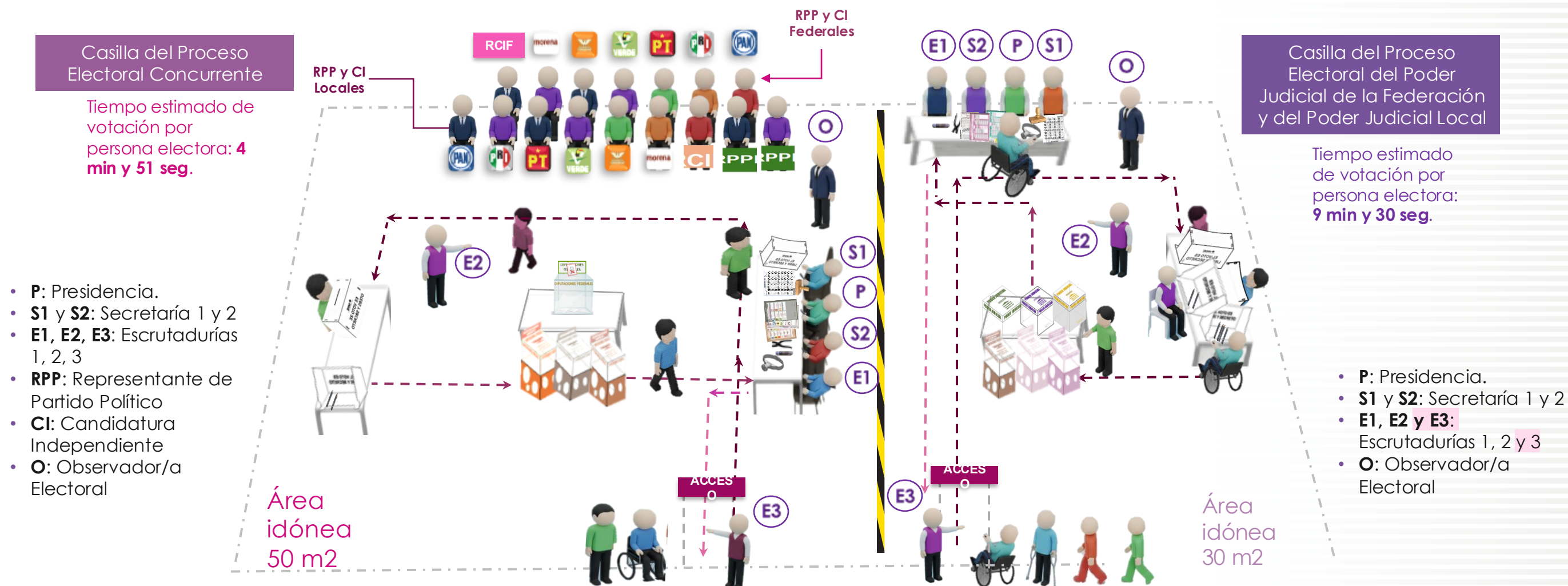
Tal y como se describió en el apartado de II. Contexto electoral para el 2027, en las 32 entidades se celebrará el Proceso Electoral Concurrente (elecciones de Diputaciones Federales, Gubernaturas, Ayuntamiento y Diputaciones Locales —en donde aplique). No obstante, solo en 24 entidades habrá elecciones del Poder Judicial Local, mientras que 8 entidades no tendrán este tipo de elección.

Por lo anterior, tendremos en el 2027 entidades en 2 escenarios, en términos de la norma vigente:

- Escenario 1. Veinticuatro (24) entidades en donde se implementará una Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente y otra Casilla Única del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local.
- Escenario 2. Ocho (8) entidades en donde se implementará una Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente y otra Casilla del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### A.3.3. Modelo Físico de Casilla

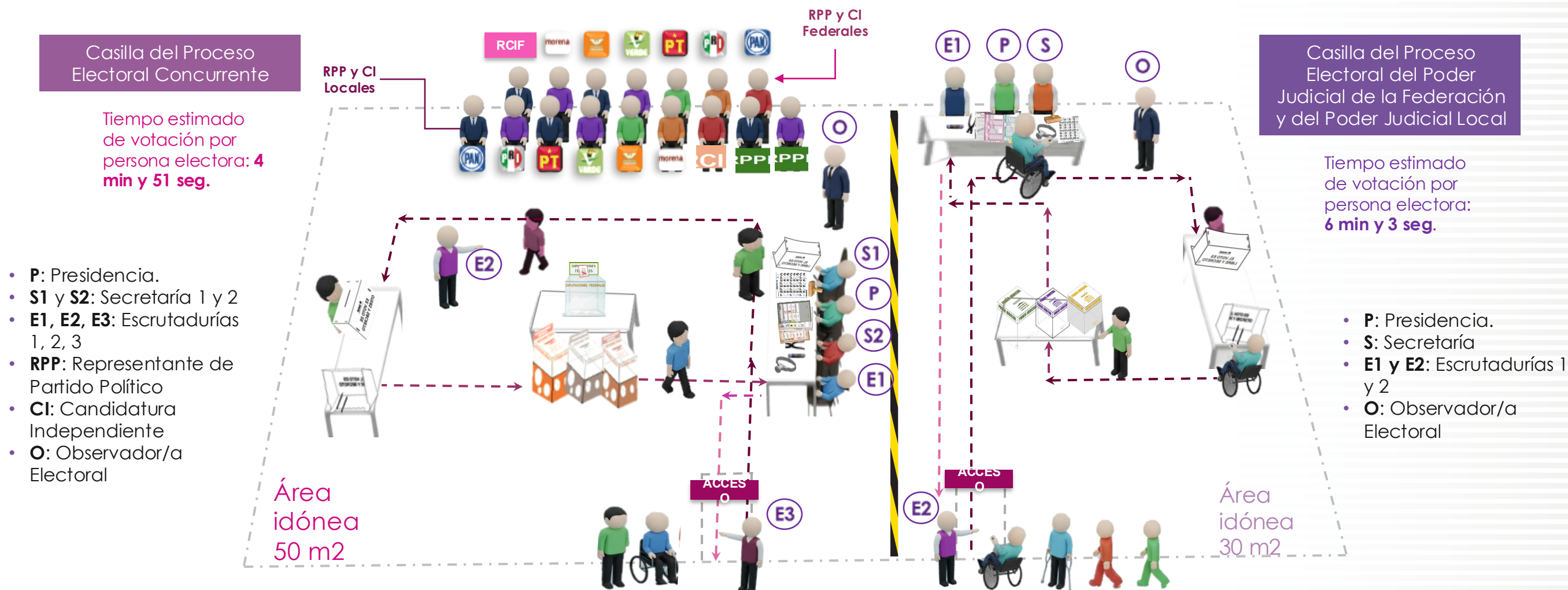
Escenario 1. Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente y Casilla Única del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial Local.





### A.3.3. Modelo Físico de Casilla

Escenario 2. Casilla Única del Proceso Electoral Concurrente y Casilla del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación.



### A.3.4. Estimación de casillas a instalar



**PEC:** Proceso Electoral Concurrente  
**PJF:** Poder Judicial de la Federación  
**SE:** Supervisor/Supervisora Electoral  
**CAE:** Capacitador/Capacitadora Asistente Electoral  
**FMDC:** Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla

Cálculo de casillas considerando 750 personas electoras o fracción, para cada una. De ser dos o más se colocarán de forma contigua y se dividirá la Lista Nominal.

- Cada Mesa Directiva de Casilla Única para elecciones concurrentes, ya sea del Proceso Electoral Concurrente o del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación y Poder Judicial Local será integrada por: Presidente/a, Secretario/a 1, Secretario/a 2, 3 personas Escrutadoras y 3 Suplencias generales.
- Para las casillas que recibirán la votación solo del Poder Judicial de la Federación, se integrarán por: Presidente/a, Secretario/a, 2 Escrutadores/as y 3 Suplencias Generales.

Para la casilla de Poder Judicial, el artículo 513 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que... *El Consejo General diseñará para cada tipo de elección una estrategia diferenciada para integrar las mesas directivas de casilla que considere el tipo y número de cargos a elegir en cada circuito judicial o circunscripción plurinominal. Dicha estrategia podrá considerar personas secretarias y escrutadoras adicionales, su incorporación a la mesa directiva durante la jornada electoral o a su conclusión.*

### A.3.5. Recorridos y visitas de examinación para determinar lugares donde se instalarán casillas

Mediante los recorridos, las juntas distritales ejecutivas identifican y proponen domicilios que cumplan con las condiciones necesarias para la instalación de casillas, considerando aspectos como accesibilidad, ubicación, servicios disponibles y características físicas del inmueble. Asimismo, se recaban anuencias (permisos para instalar las casillas) y las notificaciones a propietarios y responsables de los inmuebles. También se identifican las necesidades de mobiliario. Posteriormente, al realizar las visitas de examinación, los consejos distritales verifican y validan la idoneidad de los espacios propuestos, asegurando su funcionalidad y viabilidad operativa para la Jornada Electoral.

Estas actividades contemplan la participación de representaciones de partidos políticos y, en su caso, de los Organismos Públicos Locales en elección concurrente. Sin embargo, en elecciones del Poder Judicial, no intervienen partidos políticos, por lo que de haber observaciones a las ubicaciones y condiciones de los lugares donde se instalen las casillas de dicha elección, no tendrían atribución para emitirlas. Las representaciones solo podrán realizar las observaciones a los lugares donde únicamente se instalen casillas para Proceso Electoral Concurrente o los espacios para atender esta elección.

### A.3.5. Recorridos y visitas de examinación para determinar lugares donde se instalarán casillas

Se ha valorado que estas actividades se realicen de manera simultánea para el Proceso Electoral Concurrente y el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, atendiendo los mismos plazos establecidos y la disponibilidad de recursos, a fin de optimizar esfuerzos y garantizar una adecuada cobertura territorial.

| Actividad                                                                                                                                    | Fecha de inicio | Fecha de Termino        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------|
| Recorridos para localizar domicilios para ubicación de las casillas (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales art. 256,1,a) | 15/01/2027      | 15/02/2027              |
| Visitas de examinación de los Consejos Distritales (Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales art. 256,1,c)                  | 26/02/2027      | Segunda semana de marzo |

#### Concepto

La integración de Mesas Directivas de Casilla consiste en el proceso que lleva a cabo el Instituto Nacional Electoral por el cual, a través de un sorteo, se selecciona a la ciudadanía que será visitada en su domicilio para conocer su interés en participar como Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla y comprobar si cumple con los requisitos legales para ello. Asimismo, implica la capacitación de la ciudadanía para que pueda desempeñar las actividades que estarán a su cargo el día de las elecciones, tales como la instalación de las casillas, la entrega de las boletas a las y los electores, y la recepción y conteo de los votos.

#### Desarrollo actual

La integración de Mesas Directivas de Casilla se divide en dos etapas de capacitación electoral: en la primera, a través de las y los Capacitadores-Asistentes Electorales, se visita la ciudadanía sorteada para notificarle sobre su posible selección como Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla, sensibilizándola sobre la importancia de su participación e identificando si cumple con los requisitos legales para ello. En la segunda etapa de capacitación electoral, se visita a la ciudadanía designada como Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla para entregarle sus nombramientos y capacitarla, tanto de manera teórica como práctica, a través de simulacros.

Equipamiento de la casilla para el Proceso Electoral Concurrente

- 1 mesas o tablón de 2.40 metros (mínimo) para el funcionariado de la Mesa Directiva de Casilla.
- 1 mesa para colocación de la urna federal. Si el Organismo Público Local correspondiente no cuenta con bases porta urnas, se deberá considerar mesa adicional.
- 1 mesa o tablón para las mamparas especiales.
- Una silla para cada persona funcionaria de casilla.
- Una silla por cada mesa en que se coloquen mamparas.
- Lámparas o fuentes de iluminación portátil (cuando las condiciones del inmueble lo requieran).
- Accesorios eléctricos (extensiones, multicontactos o equivalentes para operación de equipos).
- Una silla para cada persona representante de partidos políticos y Candidaturas Independientes (Nacionales y locales).

| Casilla concurrente con Poder Legislativo Federal |                         |                      |                         |                 |                 |
|---------------------------------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|-----------------|-----------------|
| Mesas*                                            | Sillas Funcionario<br>s | Sillas RPPF y<br>CIF | Sillas RPP y CI locales | Sillas Mamparas | Total de Sillas |
| 3                                                 | 6                       | 18                   | 0 a 6                   | 1               | 25 a 31         |

\*La variación en cantidad de mesas deriva en su tamaño, y en los espacios de votación que el Anexo 4 del Reglamento de Elecciones establece.

Equipamiento de la casilla Proceso Electoral del Poder Judicial Federal (Federal o Concurrente)

- 1 mesas o tablón de 2.40 metros, mínimo, para el funcionariado de la Mesa Directiva de Casilla
- 1 mesa para colocación de las urnas federales. Si el Organismo Público Local correspondiente no cuenta con bases porta urnas, se deberá considerar mesa adicional.
- 1 mesa o tablón para las mamparas especiales.
- Una silla para cada persona funcionaria de casilla.
- Una silla por cada mesa en que se coloquen mamparas.
- Lámparas o fuentes de iluminación portátil (cuando las condiciones del inmueble lo requieren).
- Accesorios eléctricos (extensiones, multicontactos o equivalentes para operación de equipos).

| Casilla Poder Judicial Federal y, en su caso, Local |        |                     |                |                 |
|-----------------------------------------------------|--------|---------------------|----------------|-----------------|
| Proceso                                             | Mesas* | Sillas Funcionarios | Sillas Mampara | Total de Sillas |
| Poder Judicial Federal                              | 3      | 4                   | 1              | 5               |
| Poder Judicial Concurrente                          | 3      | 6                   | 1              | 7               |

\*La variación en cantidad de mesas deriva en su tamaño, y en los espacios de votación que el Anexo 4 del Reglamento de Elecciones establece.



A.3.8. Actividades del funcionariado en la instalación de casilla

| Cargo         | Instalación – Casilla Proceso Electoral Concurrente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Instalación – Casilla Proceso Electoral del Poder Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidencia   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Llevar documentación y materiales;</li><li>• Verificar presencia del funcionariado;</li><li>• Revisar integridad de documentación/material;</li><li>• Revisar nombramientos de Representaciones de Partidos Políticos/Candidaturas Independientes y acreditación de observación;</li><li>• Organizar mobiliario;</li><li>• Armar/abrir urnas, mostrar vacías y colocarlas;</li><li>• Colocar carteles (orientación/otros);</li><li>• Armar y colocar cancel(es);</li><li>• Abrir aplicadores de líquido indeleble;</li><li>• En su caso, sorteo para firma/sello de boletas; entregar boletas a Secretarías para verificación/conteo.</li></ul> | <p>Mismas actividades que casilla del Proceso Electoral Concurrente.</p> <p>No aplica revisión de nombramientos de Representaciones de Partidos Políticos/Candidaturas Independientes (y cualquier dinámica asociada a su presencia).</p>                                                                                            |
| 1ª Secretaría | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a Presidencia en organización de mobiliario/material;</li><li>• Llenar apartado de instalación del Acta de Jornada (federal);</li><li>• Contar boletas federales ante representaciones presentes;</li><li>• En su caso, llenar hojas de incidentes.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a Presidencia en organización de mobiliario/material;</li><li>• Llenar apartado de instalación del Acta de Jornada (federal);</li><li>• Contar boletas federales o realizar la actividad que en su caso simplifique esta.</li><li>• En su caso, llenar hojas de incidentes.</li></ul> |
| 2ª Secretaría | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar a Presidencia en organización de mobiliario/material;</li><li>• Llenar apartado de instalación del Acta de Jornada (local);</li><li>• Contar boletas locales ante representaciones presentes;</li><li>• En su caso, hojas de incidentes.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p>Escenario 1:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en organización de mobiliario/material;</li><li>• Llenado del apartado de instalación del Acta de Jornada (local);</li><li>• En su caso, hojas de incidentes.</li></ul> <p>Escenario 2: no existe la figura</p>                                                   |
| Escrutadurías | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en organización del mobiliario;</li><li>• Apoyar a Presidencia en armado y colocación de urnas y cancel;</li><li>• Y demás tareas que se encomienden en instalación.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en organización del mobiliario;</li><li>• Apoyar a Presidencia en armado y colocación de urnas y cancel;</li><li>• Y demás tareas que se encomienden en instalación.</li></ul>                                                                                                        |



A.3.9. Actividades del funcionariado durante la Jornada Electoral

| Cargo         | Jornada – Casilla Proceso Electoral Concurrente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Jornada – Casilla Proceso Electoral del Poder Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Presidencia   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Declarar el inicio de la votación a las 8:00 horas;</li><li>• Recibir a la persona electora y verificar que corresponda a la de la Credencial para Votar;</li><li>• Mantener el orden en la casilla;</li><li>• Verificar que el proceso de votación se realice conforme a la normativa;</li><li>• Atender incidencias que se presenten durante la jornada;</li><li>• Resolver situaciones operativas con apoyo del funcionariado;</li><li>• Recibir escritos de incidentes o protesta de representaciones de partido;</li><li>• Supervisar el depósito de boletas en las urnas correspondientes;</li><li>• Coordinar las actividades del funcionariado durante la votación.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Declarar el inicio de la votación a las 8:00 horas;</li><li>• Recibir a la persona electora y verificar que corresponda a la de la Credencial para Votar;</li><li>• Mantener el orden en la casilla;</li><li>• Verificar que el proceso de votación se realice conforme a la normativa;</li><li>• Atender incidencias que se presenten durante la jornada;</li><li>• Resolver situaciones operativas con apoyo del funcionariado;</li><li>• Supervisar el depósito de boletas en las urnas correspondientes;</li><li>• Coordinar las actividades del funcionariado durante la votación.</li></ul> No aplica interacción con RPP. |
| 1ª Secretaría | <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar que la persona votante se encuentre en la Lista Nominal;</li><li>• Marcar la credencial para votar; registrar la votación conforme a la normativa;</li><li>• Auxiliar en el control de la documentación electoral;</li><li>• Registrar incidentes que se presenten durante la votación.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <ul style="list-style-type: none"><li>• Verificar que la persona votante se encuentre en la Lista Nominal;</li><li>• Marcar la credencial para votar; registrar la votación conforme a la normativa;</li><li>• Auxiliar en el control de la documentación electoral;</li><li>• Registrar incidentes que se presenten durante la votación.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 2ª Secretaría | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en la organización de la Lista Nominal y documentación electoral; auxiliar en el registro de incidentes.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <ul style="list-style-type: none"><li>• Escenario 1: Apoyar en la organización de la Lista Nominal y documentación electoral; auxiliar en el registro de incidentes.</li><li>• Escenario 2: no existe la figura.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Escrutadurías | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en la organización del flujo de votación dentro de la casilla;</li><li>• Indicar a la ciudadanía el uso de cancelas o mamparas;</li><li>• Verificar que las boletas sean depositadas en la urna correspondiente;</li><li>• Apoyar en tareas operativas que encomiende la Presidencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | <ul style="list-style-type: none"><li>• Apoyar en la organización del flujo de votación;</li><li>• Orientar a la ciudadanía sobre el procedimiento de votación;</li><li>• Verificar el depósito de las boletas en las urnas;</li><li>• Apoyar en tareas operativas que encomiende la Presidencia.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

| Actividad                                 | Casilla Única PEC                                                                                |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Llegada a la casilla                      | La persona electora acude a la casilla correspondiente a su sección                              |
| Recepción e identificación                | Solicitud de credencial, verificación de identidad y pulgar derecho                              |
| Verificación en Lista Nominal             | Revisión y marcaje en Lista Nominal.                                                             |
| Entrega de boletas                        | Boletas de la elección o elecciones correspondientes y, en su caso, boletas locales concurrentes |
| Emisión del voto                          | Votación en mampara o cancel, de forma libre y secreta                                           |
| Depósito en las urnas correspondientes    | Depósito de las boletas en las urnas                                                             |
| Regreso a la Mesa Directiva de Casilla    | Sí                                                                                               |
| Marcado de credencial y líquido indeleble | Marcado de Credencial para Votar y aplicación de líquido indeleble                               |
| Entrega de Credencial                     | Se regresa a la o el ciudadano su Credencial para Votar                                          |
| Salida de la casilla                      | Salida                                                                                           |

Constitución, art. 41, base V; Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (régimen general), arts. 82, 84, 87, 151, 245, 246, 269, 279 y 289; Reglamento de Elecciones, arts. 228 a 230, 153 y 155; Anexo 4.1; Anexo 8.6, Anexo 25; Protocolo para la atención de las personas con discapacidad en la Jornada Electoral. Elección del Poder Judicial: arts. 513, 514, 527 y 528. Antecedente: Anexo 8.6 Reglamento de Elecciones.

Con la normativa vigente, este flujo de votación también es aplicable para la casilla de elecciones de cargos del Poder Judicial.

### A.3.11. Escrutinio y Cómputo del Proceso Electoral Concurrente y Clasificación y Conteo del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación

El escrutinio y cómputo se realiza para el Proceso Electoral Concurrente de manera simultánea para las elecciones federales y locales.

#### **Presidencia de Mesa Directiva de Casilla**

- Coordina el escrutinio y cómputo simultáneo federal y local.
- Supervisa la clasificación, conteo e integración de paquetes.

#### **Secretario/a 1**

- Registra resultados de la elección federal.
- Cuenta las boletas sobrantes y las inutiliza trazando dos rayas diagonales.
- Apoya en el escrutinio y cómputo e integración del paquete federal.

#### **Secretario/a 2**

- Registra resultados de la elección local.
- Cuenta boletas sobrantes y las inutiliza con dos rayas diagonales.
- Apoya en el escrutinio y cómputo e integración del paquete local.

#### **Personas escrutadoras**

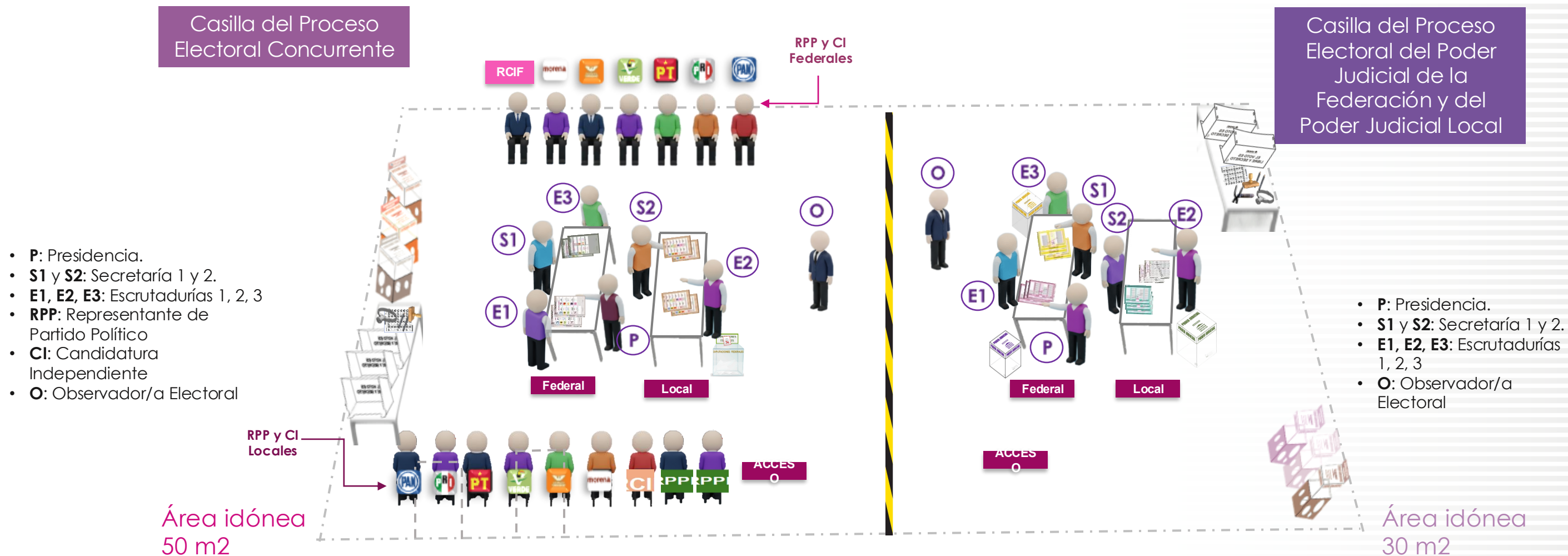
- Cuentan boletas extraídas de las urnas.
- Clasifican y cuentan votos por tipo de elección.
- Apoyan en embalaje e integración de paquetes.

Por el número de cargos que contiene la boleta para Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizará únicamente la clasificación y conteo de votos; en elección concurrente, se realizará de manera simultánea para las elecciones federales y locales.

Asimismo, por la cantidad de elecciones y boletas, a efecto de no demorar las actividades de cierre de casilla, se realizará el embalaje de boletas en bolsas, colocando cinta de seguridad, esto en lugar de la inutilización con dos rayas diagonales.

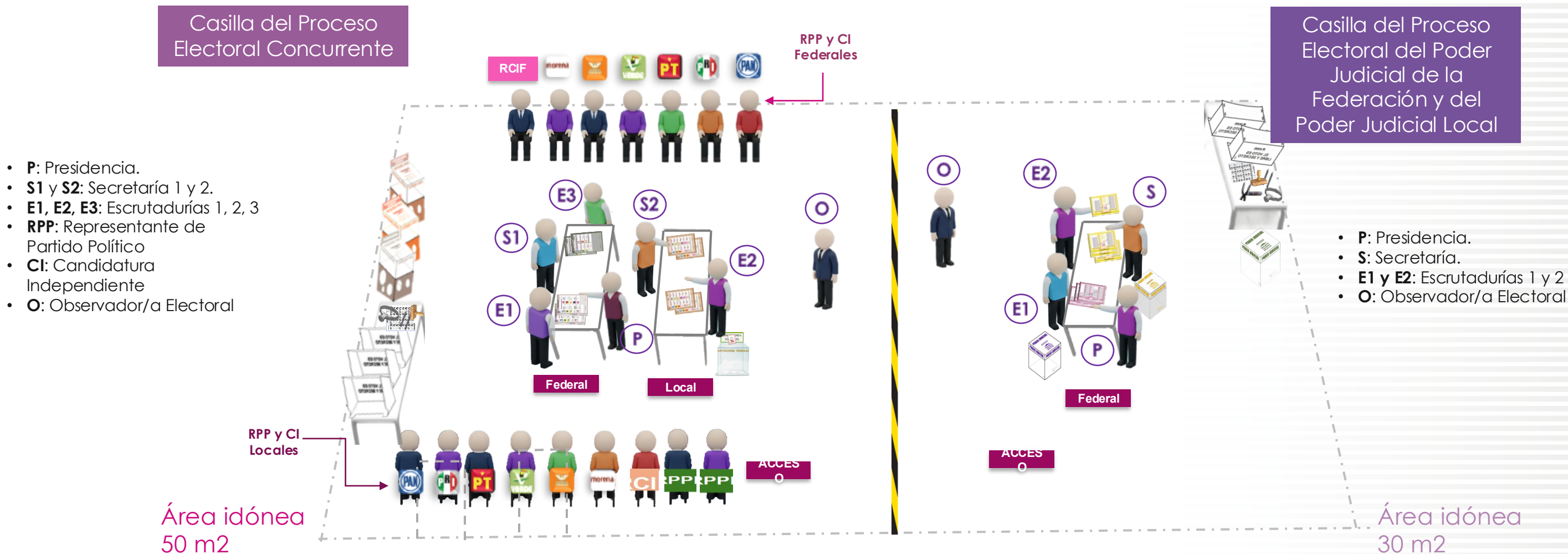
## A.3.11. Escrutinio y Cómputo del Proceso Electoral Concurrente, y Clasificación y Conteo del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación

### Escenario 1



## A.3.11. Escrutinio y Cómputo del Proceso Electoral Concurrente, y Clasificación y Conteo del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación

### Escenario 2



## A.3.12. Actividades del funcionariado en la Publicación de resultados e integración de expedientes

### Elaboración y firma de actas

- Levantamiento del Acta de Escrutinio y Cómputo por cada elección.
  - Verificación de datos asentados.
  - Firma de actas por funcionariado de casilla.
- \* Para Proceso Electoral Concurrente, firma de actas por parte de representaciones de partido político y en su caso, candidaturas independientes ante Mesa Directiva de Casilla.
- Firma bajo protesta, si corresponde.

**Fundamento:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, art. 293, numeral 1; art. 294, numerales 1 y 2; 514, 531 y 53 (Poder Judicial).



### Colocación de resultados al exterior de la casilla

Una vez concluido el escrutinio y cómputo y la Clasificación, y Conteo para el caso de la Elección de Poder Judicial, la Presidencia de la Mesa Directiva de Casilla coloca el cartel de resultados en un lugar visible al exterior del local de la casilla, para consulta de la ciudadanía.

**Fundamento:** Reglamento de Elecciones arts. 245 y 246, Anexo 8.6, apartado VI.3



### Integración del expediente y cierre de la casilla

- Integración del expediente de casilla.
- Clausura de la casilla.
- Preparación y remisión del paquete electoral.

**Fundamento:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, arts. 293, 294 y 527 a 530 (PJ). Reglamento de Elecciones Anexo 8.6, apartado VI.3



A.3.13. Ajustes normativos necesarios para su implementación

| No. | Constitución/Ley | Artículo                  | Explicación de reforma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----|------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | LGIPE            | 256                       | Refiere el procedimiento de ubicación de casillas. Se requiere incorporar un numeral 2 en el que establezca que durante las actividades que se desarrollen simultáneamente en un Proceso Electoral Concurrente y del Poder Judicial de la Federación, las representaciones de Partido Político solo tendrán derecho a participar en aquellas elecciones que establece la Constitución y la misma Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |
| 2   | LGIPE            | 273, numeral 3 y 275      | Establece actividades para representaciones de Partido Político durante la instalación de la casilla. Es necesario agregar un párrafo que haga referencia que para las boletas de Poder Judicial de la Federación no tienen atribución para firmar.                                                                                                                                                                                                         |
| 3   | LGIPE            | 273, numeral 5, inciso c) | Sobre el conteo de boletas recibidas. Se agilizará los tiempos de instalación, por lo que el Instituto podrá establecer el procedimiento que considere viable para la elección de Poder Judicial de la Federación.                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4   | LGIPE            | 287                       | Relacionado a las actividades de escrutinio y cómputo. Se requiere incorporar un numeral 2 a efecto de abrir la posibilidad de que el Instituto pueda adecuar las actividades para que las personas funcionarias de casilla atiendan solo la Clasificación y conteo de votos, para elecciones de Poder Judicial de la Federación. Por su parte, que en el consejo distrital correspondiente se realice el cómputo.                                          |
| 5   | LGIPE            | 290                       | Relacionado al conteo de las boletas sobrantes y su inutilización por medio de dos rayas diagonales con tinta. Se requiere agregar redacción para establecer que el Instituto podrá adecuar el procedimiento, sólo para el proceso electoral judicial, realizando únicamente el embalaje de boletas en las bolsas y colocando cinta de seguridad.                                                                                                           |

### A.3.14. Requerimientos Modelo de Casilla

- La coexistencia de ambos modelos requiere un recurso humano de entre 16 y 18 personas funcionarias de casilla por domicilio, sin considerar personas Capacitadoras Asistentes Electorales, Supervisoras Electorales, observadoras electorales y, en el caso del Proceso Electoral Concurrente, representaciones partidistas.
- Posibilidad de que las personas funcionarias de casilla puedan acudir a votar a la casilla de la otra elección.
- Fortalecer la gestión y atención de los compromisos establecidos en los convenios con instituciones educativas y autoridades locales y municipales para asegurar la disponibilidad de inmuebles adecuados, así como disponibilidad presupuestal para adecuaciones y acondicionamiento, en caso de instalarse en lugares públicos a efecto de contar con espacios más amplios, mismos que deberán contar con apoyo en seguridad.
- Asegurar la suficiencia presupuestal, que sea oportuna para recorridos, visitas de examinación para la ubicación de inmuebles con espacios amplios, funcionales y con condiciones de accesibilidad suficientes para albergar simultáneamente ambos modelos de casilla. Lo anterior implica doble incremento en los apoyos de limpieza a propietarios y responsables de inmuebles; también al funcionario de casilla. Asimismo, que se delimite normativamente las atribuciones de las representaciones de partidos políticos en las actividades de ubicación de casillas.
- Contar con ajustes administrativos que permitan contar con controles y comprobación que atienda las necesidades de las juntas, en caso de no contar con proveedores de equipamiento y acondicionamiento en la misma localidad o municipio.
- Incrementar la cantidad de recursos para la realización de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de casillas al tratarse de publicar dos listados, principalmente cuando no se esté en posibilidad de instalar ambas mesas directivas de casilla en el mismo domicilio
- Contar con el blindaje normativo para que se realice el embalaje de boletas en bolsas, colocando cinta de seguridad, esto en lugar de la inutilización con dos rayas diagonales; así también para que el funcionario de casilla realice únicamente la clasificación y conteo de las boletas con votos. Ambos ajustes son necesarios para la elección de cargos del Poder Judicial por la complejidad del diseño de la boleta electoral con diversas candidaturas.
- El presente modelo de casillas espejo se encuentra condicionado a la disponibilidad y entrega oportuna de los recursos presupuestarios necesarios para instalar el mismo número de casillas en ambos procesos. En caso de no contar con el presupuesto suficiente, podría configurarse un escenario alterno en el que, para el Proceso Electoral Federal Concurrente se instale la totalidad de casillas bajo el modelo ordinario, mientras que para la elección del Poder Judicial se recurra nuevamente a casillas seccionales, incluyendo casillas seccionales extraordinarias.



A.3.14. Requerimientos Modelo de Casilla

- El Instituto Nacional Electoral llevará a cabo dos sorteos para seleccionar al 13 % de la ciudadanía (aproximadamente 12,960,517 personas\*) en la Lista Nominal de Electores por cada proceso electoral (aproximadamente 25,921,034 personas\* en total).
- Las juntas distritales ejecutivas tendrán que capacitar al doble de Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, asegurando que cuenten con los conocimientos necesarios. Además, darán seguimiento a las actividades de Integración de Mesas Directivas de Casilla de manera simultánea para ambos procesos electorales.

\*Estimación con base en el total de ciudadanía registrada en territorio nacional, reportada en: <https://ine.mx/credencial/estadisticas-lista-nominal-padron-electoral/>. Fecha de corte: 7 de mayo de 2026.

| Total de casillas para ambos procesos electorales | Total de Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla requerido |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 353,482                                           | 3,181,338*                                                    |

\*Proyección con 9 Funcionarios/as de Mesa Directiva de Casilla

### A.3.15. Impactos en la calidad

- Durante la realización de los recorridos y visitas de examinación, enfocados para identificar lugares idóneos para atender dos procesos electorales, al acudir en varias ocasiones a las ubicaciones por parte del funcionariado electoral, se puede incrementar el rechazo o resistencia por parte de las personas responsables y propietarios de los inmuebles, reduciendo el universo de domicilios potencialmente disponibles.
- La ciudadanía, funcionariado y personas votantes, podrían percibir saturación derivada de la celebración de dos jornadas electivas el mismo día. La coexistencia de áreas diferenciadas, distintos tipos de boletas y procedimientos paralelos de atención podrían generar en la ciudadanía una percepción de mayor complejidad durante la experiencia de votación.
- La implementación de casillas espejo podría incrementar los tiempos de espera al hacer doble fila, y la concentración de personas en determinados horarios, derivado de la operación simultánea de los 2 modelos (Proceso Electoral Concurrente y Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación) en un mismo domicilio, generando molestia entre la ciudadanía asistente a la casilla.
- El incremento de Funcionarios/as requeridos/as para los dos procesos electorales disminuye la probabilidad de contar con la suficiente ciudadanía interesada en participar y que cumpla con los requisitos legales para integrar las Mesas Directivas de Casilla, lo cual complejizaría cubrir todos los cargos, dificultando el cumplimiento de las actividades a realizar durante la Jornada Electoral.

### A.3.16. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

- Un eventual cambio en la fecha de la elección del Poder Judicial Federal a octubre o noviembre, implicaría complejidades desde la planeación y operación institucional, en un periodo reducido, lo que acotaría significativamente los tiempos disponibles para el desarrollo de actividades sustantivas como recorridos, visitas de examinación, integración y capacitación del funcionariado, así como para el almacenaje, distribución y, en su caso, producción de documentación y materiales electorales.
- En el caso particular de la ubicación de casillas, se tendría que hacer ajustes a los plazos del procedimiento, acotando de manera que se cubran todas las actividades en menor tiempo, lo que implicaría ajustes en criterios operativos, como pudiera ser, el recorrer menos secciones electorales, aprovechando la reciente elección celebrada y conocer las condiciones actuales de los lugares, lo cual podría beneficiar en evitar la posible molestia de responsables de inmueble, por las visitas tan frecuentes.
- Es importante tener en cuenta que también se requerirá de una coordinación estrecha con las áreas ejecutivas centrales para establecer los periodos que resulten adecuados para tener los insumos registrales así como el sistema informático de manera oportuna. Cabe recordar que la instalación de casillas extraordinarias implica un trabajo fino en la conformación de las áreas que atenderán, lo que vuelve aún más compleja la realización de la eventual jornada electoral para octubre o noviembre.
- También, es importante tener en cuenta que la organización de dos procesos electorales en un periodo reducido, podría generar desgaste físico y operativo en el personal del Instituto, particularmente en los órganos desconcentrados, derivado de jornadas prolongadas de trabajo, reducción de los periodos de recuperación y atención continua de actividades sustantivas en campo. Asimismo, la acumulación de actividades podría afectar la capacidad de seguimiento, supervisión y acompañamiento operativo de las juntas ejecutivas, especialmente en distritos con alta complejidad territorial, geográfica o logística.

### A.3.16. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

- Se deberá contemplar si se acortarán los periodos para integrar las Mesas Directivas de Casilla para el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el objetivo de que no se realicen al mismo tiempo actividades del Proceso Electoral Concurrente. En este sentido, se tendrán que reducir los periodos para cumplir con las actividades de capacitación electoral.

## A.4. Coordinación con los Organismos Públicos Locales

## A.4. Coordinación con los Organismos Públicos Locales

### A.4.1. Concepto

La coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales tiene como propósito esencial concertar la actuación entre ambas autoridades, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, y optimizar los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

### A.4.2. Desarrollo actual

El Reglamento de Elecciones establece en su artículo 74 que, tratándose de cualquier elección local, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá aprobar un plan integral y un calendario de coordinación que considere las actividades a desarrollar por cada autoridad electoral, así como aquellas que se llevan a cabo de forma coordinada entre las autoridades electorales.

### A.4.2. Desarrollo actual

Considerando la concurrencia de los 32 Procesos Electorales Locales 2026-2027 y los correspondientes a los Procesos electorales para la elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales en 24 entidades federativas 2026-2027, se elaborarían 56 calendarios de coordinación con los Organismos Públicos Locales con aproximadamente 9,252 actividades a implementar para ambos procesos.

De igual forma, se elaborarían 168 Instrumentos de Coordinación (56 Convenios Generales de Coordinación y Colaboración, 56 Anexos Técnicos y 56 Anexos Financieros), sin considerar las adendas que se soliciten. Adicionalmente, se deberán suscribir 56 Actas de Cierre, donde se dé cuenta de los recursos aportados por los Organismos Públicos Locales y ejercidos por el Instituto Nacional Electoral, con el fin de determinar, en su caso, los adeudos o remanentes resultantes.

### A.4.3. Requerimientos

Es necesario contar con las actividades que, en el ámbito de la elección extraordinaria del Poder Judicial Local, correspondería al INE y a los OPL, con el fin de efficientar el proceso de elaboración de un número elevado de instrumentos de coordinación con los OPL.

### A.4.4. Costos relacionados

En los Anexos Financieros para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, celebrado en las 32 entidades, así como en los correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, celebrado en 19 entidades, se establecieron conceptos relacionados con la operación de la casilla, como: Equipamiento de casillas electorales, Apoyo a funcionariado de Mesa Directiva de Casilla, Apoyo a personas propietarias de inmuebles, Útiles de escritorio, Documentación electoral compartida y Portagafetes.

Estos conceptos consideraron, en términos generales, una aportación del 50 % por parte del INE y 50 % por parte de los Organismos Públicos Locales. Respecto a estos conceptos, solo para los OPL, en los Anexos Financieros se comprometieron las siguientes cantidades:

| Proceso Electoral 2023-2024<br>(32 entidades) | Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* |
|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| \$400,960,267.83                              | \$154,579,479.00                                                 |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

Los costos estimados para los Anexos Financieros de los Procesos Electorales 2026-2027 dependerán de la información y determinaciones de las Unidades Responsables del Instituto que intervienen.



## A.4.4. Costos relacionados

Durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 y el Proceso Electoral Extraordinario de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025, se presentaron ante la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y el Consejo General del INE, informes relacionados con las aportaciones de los Organismos Públicos Locales establecidas en los Anexos Financieros, con el fin de dar cuenta de las entidades que presentaban adeudos, totales o parciales, derivados de su insuficiencia presupuestal; y tomar las medidas pertinentes para garantizar la debida realización de actividades sustanciales de ambos Procesos Electorales; así como considerar la necesidad de sufragar, de manera extraordinaria, recursos originalmente previstos para ser aportados por la autoridad electoral local.

Como muestra, a la fecha, tres Organismos Públicos Locales aún presentan adeudos derivados de los Procesos Electorales anteriores, como lo son:

- San Luis Potosí del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
- Yucatán del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Zacatecas del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; Proceso Electoral Concurrente 2023-2024; y Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

### A.4.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Al tratarse de casillas espejo, los costos aumentarían. En los Anexos Financieros, principalmente en lo relacionado a la debida instalación de casillas, los OPL aportaron, de manera general, el 50% del recurso de los siguientes conceptos:

- Equipamiento y acondicionamiento de casillas electorales;
- Apoyo a funcionarios de mesa directiva de casilla;
- Apoyo a propietarios de inmuebles;
- Útiles de escritorio;
- Documentación electoral compartida;
- Portagafetes

Considerando la situación presupuestal que algunos OPL enfrentan, impactaría en el cumplimiento oportuno de sus aportaciones comprometidas.

### A.4.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

La cantidad de instrumentos de coordinación que deberán de elaborarse serán los mismos que se refirieron previamente, no obstante, se observa el beneficio de un mayor control y seguimiento a las actividades ahí establecidas.

## A.5. Marco Geográfico Electoral

## A.5. Marco Geográfico Electoral

### A.5.1. Concepto

Es la organización del territorio nacional en unidades geográficas para estructurar los procesos electorales. Este marco se establece para que la ciudadanía ejerza su derecho al voto dentro de delimitaciones territoriales correctamente definidas.

Derivado de la actualización permanente del Marco Geográfico Electoral es necesario informar a la ciudadanía el cambio de georreferencia.

### A.5.2. Desarrollo actual

Para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027, se prevé que en agosto de 2026 el Consejo General apruebe el Marco Geográfico Electoral; posteriormente, una vez recibida la información del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Federación respecto de los Circuitos Judiciales, será analizada a fin de que el Marco Geográfico Electoral del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2026-2027 sea aprobado. Asimismo, en lo relativo a los Procesos Electorales del Poder Judicial Local 2026-2027, se solicitará a los Organismos Públicos Locales la información de los Marcos Geográficos Judiciales para su análisis conjunto y sometimiento a la aprobación del Consejo General. En mayo de 2027 se implementará la entrega de avisos para informar a la ciudadanía con cambio de georreferencia la ubicación de casilla que le corresponda.

### A.5.3. Requerimientos

Para la implementación del modelo de casilla espejo en el contexto del Marco Geográfico Electoral, se requiere contar de manera oportuna con la información relativa a la geografía judicial federal y local, con la finalidad de llevar a cabo el análisis y la aprobación del Marco Geográfico Electoral previo al inicio de los procesos electorales.

Asimismo, se requiere la implementación de un programa de entrega de Avisos Domiciliarios, a fin de informar a la ciudadanía que reside en secciones con actualizaciones al Marco Geográfico Electoral sobre la ubicación de la casilla en la que le corresponde emitir su voto.

### A.5.4. Costos relacionados

Entrega de Avisos Domiciliarios para informar a la ciudadanía que reside en secciones con actualización al Marco Geográfico Electoral la ubicación de la casilla en la que le corresponde emitir su voto.

| Proceso Electoral 2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* | Costo estimado Proceso Electoral 2026-2027 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| \$3,627,962.00              | \$400,921.00                                                     | \$4,028,883.00                             |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### **A.5.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La implementación del modelo de casilla espejo no implica afectaciones sustantivas al Marco Geográfico Electoral, toda vez que la instalación de casillas continúa realizándose con base en la sección electoral correspondiente, por lo que no se compromete la calidad ni las condiciones de certeza en la organización de las elecciones. No obstante, su implementación hace necesario llevar a cabo un operativo de entrega de Avisos Domiciliarios dirigido a la ciudadanía residente en secciones con actualizaciones al Marco Geográfico Electoral, a fin de informar oportunamente la ubicación de la casilla en la que le corresponde emitir su voto

### **A.5.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

En caso de que la Jornada Electoral del Poder Judicial se re programe para los meses de octubre o noviembre, sería necesario realizar un segundo operativo de entrega de Avisos Domiciliarios, a fin de garantizar que la ciudadanía cuente con información vigente y precisa sobre la ubicación de la casilla en la que le corresponde emitir su voto. Lo anterior, debido al tiempo transcurrido entre la primera notificación y la celebración de la Jornada Electoral, lo que implicaría actividades adicionales de actualización, impresión y distribución de avisos, así como impactos operativos, logísticos y presupuestales asociados a su implementación.

## A.6. Documentación y materiales electorales

## A.6. Documentación y materiales electorales

### A.6.1. Concepto

La documentación electoral sustenta el ejercicio del voto libre, secreto y verificable mediante formatos estandarizados con medidas de seguridad, cuya salvaguarda constituye un asunto de seguridad nacional.

Los materiales electorales —urna, cancel, caja paquete, líquido indeleble, sellos y marcadores, entre otros— garantizan el principio de "una persona, un voto" y la integridad del expediente, todo elaborado con materiales reciclables. Tanto la documentación como los materiales se realizan con materiales reciclables.

### A.6.2. Desarrollo actual

Las Casillas Espejo implican la instalación, en un mismo espacio, de dos casillas: una para las elecciones del Poder Ejecutivo y Legislativo (con representación de partidos políticos) y otra para las elecciones del Poder Judicial. Esta configuración supone, en los hechos, un doble despliegue de documentación y materiales electorales, ya que cada casilla debe contar de manera independiente con los insumos necesarios para su operación. Asimismo, es indispensable prever espacios de votación suficientes que permitan agilizar el flujo de la ciudadanía y asegurar una jornada ordenada y eficiente.



- Deben proveerse boletas para cuatro tipos de elección. Para las elecciones federales de 2027 se requerirán 415,055,475 de boletas electorales. Se prevé imprimir las boletas para la elección de Diputaciones Federales en tamaño carta y las boletas para las tres elecciones del Poder Judicial de la Federación en tamaño media carta.

| Boleta de la elección                                                                                        | Cantidad    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Diputaciones Federales                                                                                       | 108,269,130 |
| Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | 102,262,115 |
| Magistradas y los Magistrados de Tribunal de Circuito                                                        | 102,262,115 |
| Juezas y los Jueces de Distrito                                                                              | 102,262,115 |
| Total                                                                                                        | 415,055,475 |

- Es indispensable prever y garantizar, con la anticipación necesaria, tanto la disponibilidad de los insumos como la ejecución de las acciones preparatorias requeridas, aun antes del inicio formal del Proceso Electoral. A esto se suma que algunos insumos presentan procesos de fabricación especializados que requieren tiempos de producción más amplios. Tal es el caso de las boletas electorales, las bolsas y sobres para casilla, los avisos de localización de casilla, la caja paquete electoral, la marcadora de credenciales y el líquido indeleble. Esto implica que, cualquier retraso o problema en la producción o entrega puede impactar directamente en la instalación y funcionamiento de las casillas el día de la Jornada Electoral.
- Para materializar la elección, el Instituto identifica dos requerimientos críticos: contar con presupuesto suficiente y oportuno que garantice la producción de materiales en cada etapa sin comprometer sus especificaciones técnicas; y disponer con antelación de los listados definitivos de candidaturas, condición indispensable para iniciar la impresión de boletas dentro de los plazos que el calendario electoral exige.

A.6.4. Costos relacionados, documentación electoral y materiales electorales

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de la<br>Federación 2024-2025 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$616,894,533.95                           | \$673,502,837.13                                                   | \$2,154,713,137.22                            |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

- La tabla anterior contiene el monto de \$299,328,137.77 correspondiente a la documentación de diputaciones y \$421,706,838.62 para el Poder Judicial, ascendiendo a \$721,034,976.39. Para iniciar el proceso de licitación de documentación diferente a boletas y materiales electorales es indispensable contar con los modelos aprobados durante 2026 y publicar la convocatoria de licitación en ese mismo año, a fin de iniciar la producción en enero de 2027.
- La implementación del modelo de casilla espejo implica considerar mayores necesidades operativas para el resguardo, almacenamiento, clasificación y manejo de la documentación y materiales electorales correspondientes a ambos procesos electorales concurrentes. En ese sentido, se prevé la necesidad de contar con una bodega nacional con mayor capacidad operativa y de almacenamiento, lo que podría representar un incremento en los costos asociados a infraestructura, acondicionamiento de espacios, equipamiento, seguridad, custodia y operación logística. Asimismo, al requerirse espacios de mayor dimensión 20,198mts2, también variarían las condiciones y necesidades de acondicionamiento e infraestructura necesarias para garantizar una operación adecuada y segura.

#### A.6.4. Costos relacionados, documentación electoral y materiales electorales

- De igual forma, al desarrollarse de manera concurrente dos procesos electorales, las actividades de distribución de la documentación y materiales electorales del Centro Logístico de Distribución (CELOD) hacia los consejos distritales de todo el país podrían adquirir un mayor grado de complejidad operativa, derivado del incremento en volúmenes, pesos, rutas de distribución y tiempos de entrega. Lo anterior implicaría reforzar los mecanismos de coordinación, seguimiento, control y cadena de custodia durante las etapas de resguardo, traslado y entrega, así como considerar un incremento en los recursos asociados al Capítulo 1000, derivado de la necesidad de contar con mayor personal para atender las actividades operativas y logísticas correspondientes.

### A.6.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Toda la documentación y materiales electorales deben garantizar el voto libre, secreto, directo y universal, sin excepción. El modelo de casilla solo es viable en tanto no se comprometan dichos estándares. Las especificaciones técnicas de calidad no son optativas: cualquier deficiencia en su cumplimiento incide directamente en las condiciones de ejercicio del sufragio y, por tanto, en la validez jurídica del proceso.

Es indispensable continuar con los controles de calidad y protocolos estrictos de diseño, producción, almacenamiento y distribución. Para cuidar la integridad electoral a mayor complejidad operativa, mayor debe ser el rigor en los controles de calidad. En ese sentido se advierte que los estándares tienen consecuencias democráticas en la legalidad, la certeza, la legitimidad y la confianza ciudadana.

### A.6.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

La separación temporal respecto de la elección de Diputaciones Federales permite producir los materiales de forma escalonada, eliminando los riesgos estructurales de mezcla e integración incorrecta que genera la producción simultánea.

Esto descomprime significativamente la carga operativa sobre los proveedores de documentación y materiales electorales. Al separar temporalmente la producción de materiales para ambos procesos, se eliminan los riesgos estructurales de mezcla e integración incorrecta de documentación que genera la producción simultánea, y se amplían los márgenes de control de calidad en cada lote.

## A.7. Asistencia Electoral y contratación de personal eventual en Juntas Distritales

## A.7. Asistencia Electoral y contratación de personal eventual en Juntas Distritales

### A.7.1. Concepto

La Asistencia Electoral comprende todas las actividades que se desarrollarán por el Instituto y los Organismos Públicos Locales, en elecciones concurrentes, para lograr la correcta ubicación y operación de las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.

### A.7.2. Desarrollo actual

Elaboración de dos Programas de Asistencia Electoral diferenciados para los procesos electorales ordinarios y judiciales. De igual forma se requerirá, por parte de los Organismos Públicos Locales, la contratación de 2 plantillas de personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, así como de personal eventual para cada Proceso Electoral Federal.

### A.7.3. Requerimientos

- Integración de una doble plantilla y a la integración simultánea de las casillas Únicas del Proceso Electoral Concurrente y del Poder Judicial de la Federación.
- Incrementar la contratación de personal auxiliar que brinde apoyo en las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
- Establecer una figura de seguimiento a las actividades de las personas Supervisoras Electorales y Capacitadoras-Asistentes Electorales.

Personal eventual (Costos aproximados)

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de la<br>Federación 2024-2025 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$ 188,602,231.00                          | \$ 199,990,934.00                                                  | \$716,164,913.00                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

Se contempla la contratación de 6,306 figuras de personal eventual por honorarios para apoyar las tareas de organización y asistencia electoral en el Proceso Electoral Concurrente y el del Poder Judicial de la Federación. Entre las figuras consideradas se incluyen responsables operativos, personal técnico en organización electoral a nivel local y distrital, auxiliares técnicos y operativos, así como perfiles específicos para el apoyo, seguimiento y cómputo distrital, todos diferenciados por nivel de vida.

En conjunto, estas contrataciones buscan fortalecer la capacidad operativa en campo y en órganos desconcentrados, asegurando la correcta ejecución de las actividades sustantivas del proceso electoral.



### A.7.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Implica una mayor contratación de personal eventual, debido al incremento en la carga operativa, logística y administrativa que enfrentan las autoridades electorales.

Podrían incrementarse riesgos operativos relacionados con retrasos, errores en los cómputos, deficiencias en la cadena de custodia y dificultades en la atención ciudadana.

### A.7.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

La concurrencia entre elecciones ordinarias y judiciales podría generar un diferimiento en la contratación de la plantilla de personal eventual destinada al Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como la posible ampliación del periodo de contratación del personal asignado al proceso electoral ordinario. Esta medida permitiría aprovechar la experiencia operativa, el conocimiento territorial y la capacitación previamente adquirida por dicho personal para atender las actividades adicionales derivadas de la organización concurrente de ambos procesos.

## A.8. Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales

## A.8. Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales

### A.8.1. Concepto

Órganos colegiados de carácter temporal, integrados por ciudadanas y ciudadanos que supervisan las actividades del Proceso Electoral desarrolladas por las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales del Instituto Nacional Electoral.

### A.8.2. Desarrollo actual

Los consejos locales y distritales funcionan para dar seguimiento y legitimar cualquier tipo de elección en la que interviene el Instituto. A partir de su instalación deben sesionar por lo menos una vez al mes. Debido a que su integración en las elecciones judiciales excluye a las representaciones partidistas y a que deberán aprobar acuerdos con efectos exclusivos para estas, se prevé el desarrollo de sesiones diferenciadas, celebradas secuencialmente, para atender los temas de cada tipo de elección. Se estima la realización de un total de 5,976 sesiones para ambos tipos de procesos electorales, considerando las sesiones mensuales que, conforme la ley, deben realizar de forma ordinaria a partir de su instalación los 332 consejos locales y distritales, así como las sesiones de carácter extraordinario que celebran para atender actividades establecidas en el calendario electoral.

- Para el desarrollo de las sesiones, se requiere la operación de dos sistemas de seguimiento adecuados a la integración diferenciada que establece la Ley. Asimismo, se deben integrar dos calendarios de sesiones en los que se haga un esfuerzo por empatar la mayor parte de fechas, para que los consejos sesionen el mismo día para ambos tipos de elección. Para documentar correctamente las sesiones se deben emitir criterios sobre la identificación y nomenclatura de los documentos de cada tipo de sesión y, en el caso de las sesiones de jornada electoral y los cómputos, debe establecerse un procedimiento que oriente a las juntas ejecutivas sobre su desarrollo, dada la complejidad que implica su concurrencia.

A.8.4. Costos relacionados

Dietas de consejerías propietarias y suplentes, apoyo económico para las actividades de los consejos locales y distritales, avituallamiento de Sala de Sesiones, personal de apoyo para el registro de las sesiones en dos sistemas informáticos, personal en áreas centrales que apoye las actividades de seguimiento a las sesiones, actualización de sistemas informáticos para el seguimiento de sesiones; bienes y servicios para la celebración de las sesiones.

| Proceso Electoral<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$392,051,536.00               | \$194,329,824.00                                                    | \$584,299,488.00                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.8.5. Impacto en la calidad de las elecciones

El desarrollo de dos sesiones de consejo por cada fecha calendarizada para atender los temas de cada tipo de elección demandará mayor disponibilidad de tiempo de las consejerías electorales, por lo que es posible que se incremente el ausentismo e incluso la generación de vacantes durante el proceso electoral, lo que implicará la incorporación de consejerías sin experiencia a las etapas más críticas del proceso electoral, ampliándose la posibilidad de errores por falta de capacitación o retraso en la toma de decisiones.

Debido a las cargas de trabajo y complejidad operativa involucradas en las sesiones de seguimiento a la Jornada Electoral y Cómputos Distritales, es posible que la participación de las consejerías electorales se vea rebasada por la cantidad de actividades que requieren de su intervención, lo que restará calidad a la supervisión que realicen, debido al cansancio por jornadas extenuantes.

### A.8.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

En caso de que las elecciones del Poder Judicial se pospongan unos meses, los consejos podrían llevar a cabo cada una de las actividades que tienen encomendadas de manera integral, otorgando tiempo suficiente a la supervisión y análisis de cada tema. Asimismo, se favorecería el aprovechamiento adecuado de los espacios y la infraestructura tecnológica en las sedes de los consejos distritales, así como la correcta capacitación y supervisión del personal de apoyo, teniendo como consecuencia una mayor calidad en el desarrollo de las elecciones.

## A.9. Reclutamiento y selección de personas capacitadoras-Asistentes y Supervisoras Electorales

## A.9. Reclutamiento y selección de personas Capacitadoras-Asistentes y Supervisoras Electorales

### A.9.1. Concepto

Supervisores/as Electorales. Se encargan de coordinar, apoyar y verificar las actividades de capacitación y asistencia electoral realizadas por las personas Capacitadoras-Asistentes Electorales bajo su responsabilidad.

Capacitadores/as-Asistentes Electorales. Son responsables de visitar, notificar y capacitar a la ciudadanía que integrará las Mesas Directivas de Casilla, además de desarrollar tareas de asistencia electoral; es decir, actividades para la instalación y adecuado funcionamiento de las casillas antes, durante y después de la elección.

### A.9.2. Desarrollo actual

Estas figuras se reclutan, seleccionan y contratan con base en el artículo 303 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En el modelo actual es necesaria la conformación de plantillas de 7,414 Supervisores/as Electorales y 44,300 Capacitadores/as-Asistentes Electorales para cada elección, es decir 14,828 Supervisores/as Electorales y 88,600 Capacitadores/as-Asistentes Electorales en total.

### A.9.3. Requerimientos

- Se requiere la conformación de dos plantillas de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales por parte del INE, y dos plantillas para las figuras locales en los Organismos Públicos Locales; esto incrementa la competencia por las personas a contratar en cada distrito, y que ambas plantillas cuenten con prendas de identificación.
- Un solo proceso de reclutamiento y selección para conformar las dos plantillas de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales requeridas, sin embargo, está sujeto a análisis derivado de los procedimientos administrativos relacionados con el ejercicio de los recursos.
- Elaboración y entrega de materiales didácticos para capacitar a dos estructuras operativas distintas: una del Proceso Electoral Concurrente y otra del Poder Judicial. Esto requiere contar con el doble de materiales, insumos y recursos para los talleres de capacitación, así como preparar contenidos y actividades adecuados para cada grupo de funcionariado de casilla, de acuerdo con sus funciones y necesidades.
- Realizar la contratación de los servicios de telefonía de voz y datos móviles que permita cubrir el total de figuras electorales requeridas para la atención de dos procesos electorales. En ese sentido, se requiere contar con 52,737 servicios que incluyan dispositivos móviles, lo que implica considerar el doble de la contratación de servicios de voz y datos móviles, a fin de garantizar la comunicación y transferencia de información de manera oportuna y continua durante el desarrollo de ambos procesos electorales.



A.9.4. Costos relacionados.

El costo de honorarios y gastos de campo y bono de productividad para 14,828 Supervisores/as Electorales y 88,600 Capacitadores/as-Asistentes Electorales; figuras auxiliares en juntas (2,014 Técnicos en Capacitación Electoral, 664 Técnicos de Voz y Datos, 1,200 Validadores de Captura, 300 Asistentes de apoyo en Capacitación Electoral con un nivel de mando medio operativo), e insumos y servicios en juntas, se estima en **\$13,102,344,847.00**; para materiales didácticos **\$241,765,548.58**, y prendas de identificación: gorras, mochilas y chalecos **\$148,703,269.68**.

Es importante señalar que para los procesos a llevarse a cabo en 2026-2027 se ha proyectado para la contratación de Servicios integrales de voz y datos con dispositivos móviles incluidos un monto total de **\$740,687,463.64**, ya que será necesario el doble de equipos celulares.

| Proceso Electoral<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$4,625,529,430.54             | \$2,995,946,502.04                                                  | \$14,233,501,128.90                           |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.9.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Se duplica el número de personas Supervisoras y Capacitadoras-Asistentes Electorales necesarias en cada distrito, complejizando su contratación, coordinación y seguimiento. Además, al coincidir con la contratación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales Locales por parte de los Organismos Públicos Locales, aumenta la posibilidad de que se presenten vacantes, pudiendo afectar la continuidad de las actividades de integración de mesas directivas de casilla.

La capacitación simultánea de Supervisores Electorales, Capacitadores-Asistentes Electorales, personas interesadas en la Observación Electoral y funcionariado de casilla, para ambos procesos electorales, incrementa la complejidad de la enseñanza y aprendizaje, debido a la existencia de contenidos diferenciados para distintos públicos. Esto puede generar diferencias en la comprensión y apropiación de la información, impactando en el adecuado desempeño de las funciones, así como en la certeza y eficiencia de las elecciones.

Para cubrir todos los servicios de telefonía y datos móviles, es necesario realizar dos contrataciones por separado. El aumento de dispositivos móviles implica más trabajo de control y seguimiento para las Juntas Distritales Ejecutivas. Además, al haber más equipos, aumentan los riesgos de pérdida, robo o daño, así como los reportes por fallas, lo que genera más trabajo administrativo para atender estos problemas a tiempo.

### **A.9.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Las etapas del reclutamiento, selección y contratación de Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales no se realizarían de forma simultánea entre ambos procesos, permitiendo a las Juntas Distritales Ejecutivas ejecutar las actividades de forma óptima.

La elaboración y aprobación escalonada de materiales para cada tipo de elección, aun cuando estas se celebren en fechas diferentes, generan actividades simultáneas de diseño, producción y validación. Además, la preparación de la capacitación exige una mayor coordinación de tiempos, recursos humanos y logística para garantizar su calidad y oportunidad.

La contratación de los servicios de telefonía y datos podrá realizarse mediante un solo procedimiento administrativo, con el fin de dar continuidad a los servicios y garantizar su operación ininterrumpida, facilitando la administración y seguimiento de dichos servicios, así como de los dispositivos móviles asignados a las figuras electorales de cada proceso.

## A.10. Difusión Institucional

## A.10. Difusión Institucional

### A.10.1. Concepto

A través de la puesta en marcha de la Estrategia de Difusión 2026-2027, se busca proporcionar información relevante a la ciudadanía para orientarla sobre sus derechos político-electorales, motivarla a participar; difundir los programas del INE en materia de cultura cívico-democrática, así como fortalecer la imagen y confianza institucional.

### A.10.2. Desarrollo actual

Derivado de una convergencia de procesos electorales, tanto a nivel local como a nivel federal, se integró una estrategia que comprende la producción de materiales para medios convencionales y digitales, y una planeación a largo plazo para la consolidación de una nueva identidad Institucional, garantizando la coherencia, continuidad y efectividad de la comunicación institucional. El objetivo general de las campañas de difusión institucional es promover la participación ciudadana en cada uno de los procesos electorales; en tanto que, como objetivos específicos, se buscará posicionar entre la población, la identificación de cada uno de los procesos, los cargos a elegir, el perfil de las candidaturas y los mecanismos de participación. La Estrategia de Difusión 2026-2027 contempla 2 escenarios (Proceso Electoral Federal y Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación) y comprende cinco campañas institucionales: Promoción de la Participación Ciudadana, Credencialización, Fortalecimiento de la Educación Cívica, Sensibilización y Prevención de la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género y Valor Institucional.

### A.10.3. Requerimientos

Para que la ciudadanía pueda conocer a detalle los cargos a elegir, el perfil de las candidaturas y los mecanismos de participación (dónde y cómo votar) dentro del Proceso Electoral, será necesario realizar la difusión de las fechas clave y eventos de mayor relevancia para asegurar que el electorado esté al tanto de cada etapa.

Por lo tanto, debemos conocer las actividades trascendentes que el Instituto y la Comisión del ramo llevarán a cabo para garantizar la adecuada producción y distribución estratégica de las campañas institucionales, asegurando que los mensajes lleguen de manera, clara, oportuna y efectiva a todos los sectores de la población.

A.10.4. Costos relacionados

| Proceso Electoral Concurrente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Difusión Nacional y VMRE televisiones (26), radios (39), creatividades en medios impresos nacionales y locales (9), racionales (1), gráficos (1), materiales audiovisuales de las campañas institucionales para medios digitales, redes sociodigitales y plataformas programáticas (10) y activaciones transmedia de contenidos institucionales (100).   | \$107,428,547.20 |
| Proceso Electoral Judicial                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                  |
| Difusión Nacional y VMRE* televisiones (25), radios (26), creatividades en medios impresos nacionales y locales (11), racionales (1), gráficos (1), materiales audiovisuales de las campañas institucionales para medios digitales, redes sociodigitales y plataformas programáticas (21) y activaciones transmedia de contenidos institucionales (106). | \$99,429,192.78  |
| Costo total estimado para ambos procesos electorales 2026-2027                                                                                                                                                                                                                                                                                           | \$206,857,740.98 |

Notas:

Los costos corresponden al presupuesto aprobado para los proyectos en 2026, así como la sumatoria del costo estimado para el año 2027.

\* La difusión de materiales relativos al voto de mexicanas y mexicanos en el extranjero, solo se realizará en caso de aprobarse el voto en el extranjero de personas juzgadas.

### A.10.5. Impacto en la calidad de las elecciones

El modelo actual permite diseñar y producir materiales de difusión institucional específicos para cada uno de los procesos electorales. Por lo tanto, los valores de producción y creatividad requeridos serán enfocados a que la ciudadanía logre identificar y diferenciar las modalidades de votación para ambos procesos electorales, así como los cargos a elegir, candidaturas, dónde y cómo votar, además de las fechas relevantes.

### A.10.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Será necesario diseñar materiales de difusión que informen de manera clara y oportuna a la ciudadanía sobre la realización de dos jornadas electorales distintas. El objetivo central debe ser posicionar, de forma precisa, que las votaciones de ambos Procesos Electorales se llevarán a cabo en fechas distintas, a fin de evitar la confusión entre la ciudadanía. Para ello, se generará una estrategia integral de comunicación diferenciada, que sea segmentada y escalonada, en la que se definan mensajes específicos para cada Proceso Electoral, de acuerdo con sus características y temporalidades.



## A.11. Observación Electoral

## A.11. Observación Electoral

### A.11.1. Concepto

Derecho exclusivo de la ciudadanía para participar presencialmente en cada una de las etapas de un proceso electoral —antes, durante y después de la jornada— con el propósito de evaluar su legalidad, transparencia, equidad e integridad, así como de generar información que contribuya a fortalecer la confianza pública y la mejora continua del sistema democrático.

### A.11.2. Desarrollo actual

El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales deberán emitir, al inicio de cada proceso electoral, una convocatoria que establezca los requisitos, plazos y condiciones para que la ciudadanía solicite su acreditación como Observadora Electoral, preferentemente por el portal público. Para los procesos electorales 2026-2027, se emitirán convocatorias diferenciadas para el Proceso Electoral Concurrente y el Proceso Electoral del Poder Judicial, en atención a los requisitos específicos de cada uno.

| Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 | Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025 |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| 25,126<br>Acreditaciones                | 170,360<br>Acreditaciones                             |

### A.11.3. Requerimientos

- Delimitación de las casillas a observar y acotar el espacio de actuación de las personas observadoras electorales entre las casillas del Proceso Electoral Concurrente y la del Poder Judicial, el día de la Jornada Electoral debido a la existencia de requisitos diferenciados para lograr ser acreditada como persona observadora electoral.

### A.11.4. Costos relacionados

Se prevé la contratación del servicio de impresión en formato Braille de las Convocatorias, constancias y gafetes de acreditación para cada proceso electoral 2026-2027, con un costo aproximado de \$602, 862.00

| Proceso Electoral<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de<br>la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$212,860.00                   | \$39,283.00                                                         | \$602, 862.00                                 |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.11.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Implicaría la necesidad de acotar y delimitar el espacio de actuación de las personas observadoras electorales al interior de los lugares donde se instalen las casillas, así como durante el desarrollo de los cómputos distritales, en virtud de que existirían requisitos, atribuciones y alcances diferenciados para su participación en cada tipo de proceso electoral.

Lo anterior cobra especial relevancia considerando que las elecciones judiciales incorporan particularidades normativas y procedimentales distintas a las de los procesos electorales ordinarios, por lo que resultaría necesario establecer mecanismos claros de identificación, acreditación y delimitación de funciones para evitar confusiones operativas, interferencias indebidas o posibles afectaciones al desarrollo de las actividades electorales.

### A.11.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Actuación más ordenada, transparente y eficiente de la Observación Electoral, fortaleciendo los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, y sin vínculos con ningún partido u organización política.

## A.12. Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

## A.12. Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes

### A.12.1. Concepto

Es el procedimiento para registrar y autorizar a las personas que representarán a los partidos políticos y candidaturas independientes en las casillas durante la Jornada Electoral. Las personas representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes vigilan el correcto funcionamiento de las casillas, observando la instalación, la votación y el conteo de los votos.

### A.12.2. Desarrollo actual

Para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, se realizó la acreditación de alrededor de 2,067,453 representaciones correspondiente a 7 partidos políticos nacionales, 83 partidos políticos locales y 119 candidaturas independientes.

La normativa vigente restringe la participación de los partidos políticos, y por ende, de sus representantes en las casillas para la elección del Poder Judicial de la Federación. Esto es relevante ya que la concurrencia implica la instalación de 2 casillas (una para el Proceso Electoral Concurrente y otra casilla para Poder Judicial).

### A.12.3. Requerimientos

Se requiere que en la capacitación que se brinde a las personas funcionarias de casilla del proceso del Poder Judicial de la Federación, se enfatice sobre la prohibición de participar a las personas representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en las casillas espejo que se instalen para este proceso. Asimismo, a fin de evitar la injerencia en la casilla espejo por parte de las representaciones partidistas es necesario incorporar medidas adicionales de identificación.

### A.12.4. Costos relacionados

No aplica.

### A.12.5. Impacto en la calidad de las elecciones

En caso de que las personas representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes actúen en las casillas espejo que se instalen para el proceso del Poder Judicial de la Federación, podría configurarse una causal de nulidad.

### A.12.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Sin consideraciones adicionales derivado de que la normativa vigente restringe la participación de los partidos políticos, y por ende, de sus personas representantes en las casillas para la elección del Poder Judicial de la Federación.



## A.13. Bodegas Electorales

## A.13. Bodegas Electorales

### A.13.1. Concepto

Las bodegas electorales son los espacios donde la autoridad electoral recibe, guarda y protege las boletas para un proceso electoral. Dentro de las bodegas electorales se resguardan las boletas del proceso electoral en marcha; y posteriormente, los paquetes electorales con los votos que la ciudadanía emitió en la jornada electoral.

### A.13.2. Desarrollo actual

Cada una de las 300 Juntas Distritales del INE cuentan con exactamente una bodega electoral por Junta, destinada para albergar la documentación electoral del Proceso Electoral Concurrente. En cada bodega se almacenan alrededor de 567 paquetes en promedio. La concurrencia de ambos procesos electorales (el concurrente y del Poder Judicial de la Federación) obliga al Instituto a acondicionar y equipar 300 bodegas electorales adicionales para resguardar la documentación electoral de un similar número de paquetes de la elección del Poder Judicial.

### A.13.3. Requerimientos

Ministrar los recursos necesarios para la habilitación -y en su caso, para oficinas adicionales- de las Bodegas Electorales que resguardarán la documentación y materiales electorales de la elección del Poder Judicial de la Federación, considerando insumos para adecuaciones, acondicionamiento y equipamiento.

Contratar a dos figuras por Junta Distrital Ejecutiva, como personal auxiliar “Bodegueros” para la operación de las Bodegas Electorales para la elección del Poder Judicial de la Federación.

### A.13.4. Costos relacionados

Considerando que, para las elecciones del 2027, se utilizará una caja paquete electoral para la elección de Diputaciones Federales y otra para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo con el resultado de la consulta realizada a los órganos desconcentrados en 2025, se estima un requerimiento de casi 79 millones de pesos para el acondicionamiento y equipamiento de los espacios para el almacenamiento y resguardo de los paquetes electorales.

| Proceso Electoral 2023-2024 | Proceso Electoral 2024-2025 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| \$19,339,704.42             | -                           | \$78,912,417.31                               |

Nota. Para el Proceso Electoral 2024-2025 no se ejercieron recursos para estos rubros.

### **A.13.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La separación de la documentación y materiales electorales en Bodegas Electorales diferenciadas favorece el resguardo controlado, permitiendo el orden y el manejo de las Cajas Paquete Electoral, lo abona con los mecanismos de control, seguridad y trazabilidad de la custodia de las boletas electorales.

Esta separación implica que se atienda el Protocolo de Apertura y Cierre sin limitar los derechos político electorales de las representaciones de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes; sin comprometer la legalidad y la transparencia de cada elección de acuerdo al interés jurídico

### **A.13.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Considerar la extensión del periodo de contrato del personal auxiliar operativo “Bodegueros”, asimismo a fin de que las Bodegas Electorales se encuentren listas para la recepción de la documentación de la elección del Poder Judicial de la Federación se deberá considerar que el Acuerdo del COTECIAD por el que se apruebe la desincorporación de la documentación electoral utilizada y no utilizada del Proceso Electoral Federal 2026-2027, se apruebe al término de las posibles impugnaciones, a fin de poder disponer de los espacios de inmediato e iniciar con la determinación por acuerdo de cada Junta Distrital Ejecutiva y verificación de la elección del Poder Judicial.

## A.14. Entrega de documentación y material a Consejos

## A.14. Entrega de documentación y material a Consejos

### A.14.1. Concepto

La entrega de documentación y materiales a los consejos consiste en la distribución de los insumos necesarios para la Jornada Electoral, consistentes en boletas, actas y demás materiales. Este proceso tiene como finalidad asegurar que cada consejo cuente, en tiempo y forma, con los elementos requeridos para la correcta instalación de las casillas y el desarrollo de la votación.

### A.14.2. Desarrollo actual

Con el fin de asegurar que los consejos cuenten con todos los insumos necesarios antes de la Jornada Electoral, se elabora un calendario de distribución que garantiza la entrega oportuna de documentación y materiales.

### A.14.3. Requerimientos

- Contar con una planeación logística que permita el cumplimiento de los tiempos de entrega para cada proceso electoral.
- Disponer de criterios y mecanismos para la estimación precisa de volúmenes y cantidades de documentación y materiales electorales a distribuir.
- Contar con capacidad operativa y de almacenamiento suficiente para el manejo y distribución de la documentación y materiales electorales.

### A.14.4. Costos relacionados

| Proceso Electoral 2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* | Costo estimado Proceso Electoral 2026-2027 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| \$ 51,547,515.00            | \$ 74,177,739.91                                                 | \$83,442,176.02                            |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### **A.14.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La entrega de documentación y materiales electorales a los consejos debe garantizar en todo momento la integridad, trazabilidad y cadena de custodia de los insumos electorales, sin excepción.

### **A.14.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

El cambio en la fecha de celebración de la Jornada Electoral del Poder Judicial al mes de octubre o noviembre permitiría una separación temporal respecto de los procesos electorales, favoreciendo una planeación logística diferenciada para las actividades de distribución y entrega de documentación y materiales electorales a los consejos.

Asimismo, contribuiría a una administración más ordenada de los tiempos operativos, así como a una mejor programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la distribución y entrega de documentación y materiales electorales.



## A.15. Voto de Personas en Prisión Preventiva

## A.15. Voto de Personas en Prisión Preventiva

### A.15.1. Concepto

Esta modalidad de votación se implementa en un periodo previo al día de la jornada electoral, para garantizar el voto activo de las personas en prisión preventiva que no han sido sentenciadas, desde los centros penitenciarios en donde se encuentran reclusas.

### A.15.2. Desarrollo actual

Con base en la lista nominal conformada para esta actividad (en 2024 fue de 30,947), el personal del Instituto Nacional Electoral acude a los centros penitenciarios para recabar el voto de las personas que aún no han sido sentenciadas. Estos votos (en 2024 fueron 26,563) se cuentan y registran en las Mesas de Escrutinio y Cómputo (en 2024 fueron 150), que son espacios temporales, integrados por ciudadanas y ciudadanos seleccionados y capacitados por este Instituto.

Para su implementación, se considera la participación de aproximadamente 214 centros penitenciarios, entre federales y locales, los cuales proporcionan las bases de datos de las personas reclusas en prisión preventiva, que sirven de base para la conformación de la Lista Nominal de Electores.

Previo aprobación del Consejo General, en 2027, será la primera vez que las personas en prisión preventiva voten para elegir cargos del Poder Judicial de la Federación. Esos votos serán contados solo por los Consejos Distritales.

### A.15.3. Requerimientos

- Las gestiones para la celebración de los Convenios con las autoridades de Seguridad pública tendrían que ser más ágiles.
- La conformación de una Lista Nominal diferenciada para cada tipo de elección, dado que la persona podría decidir votar para un Proceso Electoral pero no para el otro.
- La elaboración de diferentes materiales adaptados a cada tipo de elección.
- La difusión diferenciada de las candidaturas.
- Explicar la forma en que tienen que votar para cada Proceso Electoral.
- Lograr una mayor participación de la población reclusa en los centros penitenciarios.

### A.15.4. Costos relacionados

La producción de 3,900 materiales didácticos, documentación electoral, así como para la conformación de la Lista Nominal de Electores en Prisión Preventiva, además de aquellos necesarios para la instalación y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027** |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| \$34,947,499.00                            | \$0.00                                                              | \$45,867,722.00                                 |

\* En 2025 no se implementó esta modalidad de votación  
 \*\* Solo se consideran costos de la DECEYEC y DEOE

### A.15.5. Impacto en la calidad de las elecciones

La disminución en la participación de las personas en prisión preventiva en uno u otro proceso electoral.

La diferencia en el formato de la boletas podría causar confusión al votar, con lo que se podría incrementar el número de votos nulos.

La inminente carga operativa en las juntas podría llevar a confusiones sobre los procedimientos para uno u otro proceso.

### A.15.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

La vigencia de los Convenios con las autoridades de seguridad pública podría establecerse hasta diciembre de 2026.

Podría utilizarse como base el Listado Nominal de Electores en Prisión Preventiva y a partir de ello, prever su ratificación para integrar el correspondiente al del Poder Judicial.

Se podría habilitar al funcionariado de Mesas de Escrutinio y Cómputo para dicha Jornada Electoral.

Facilitaría la difusión de las candidaturas, así como la explicación de la forma de votar.

## A.16. Voto de personas en estado de postración impedidas para ir a votar

## A.16. Voto Anticipado de personas con discapacidad y cuidadoras primarias impedidas para acudir a votar

### A.16.1. Concepto

Modalidad de votación que garantiza el acceso al sufragio de la ciudadanía con alguna discapacidad y personas cuidadoras primarias, que se encuentren impedidas para acudir a su casilla el día de la Jornada Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## A.16.2. Desarrollo actual

La modalidad de voto anticipado se conforma a partir del universo de registros de personas que tramitaron la Credencial para Votar al amparo del artículo 141 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y cuya solicitud de inscripción fue determinada como procedente.

El personal del Instituto recabará la votación en el domicilio de la ciudadanía que está inscrita en la Lista Nominal (en 2024 fueron 4,011 personas; en 2025 se registró 5,580) durante un periodo de tiempo determinado y previo a la Jornada Electoral. Para el caso del Proceso Electoral Concurrente, los votos (en 2024 fueron 3,450 y en 2025 llegaron a 5,036) se cuentan en las Mesas de Escrutinio y Cómputo que se instalan para tal efecto (en 2024 un total de 284; en 2025, 292).

En la elección del Poder Judicial, el escrutinio y cómputo lo realizan directamente los Consejos Distritales, por lo que no se instalan estas mesas.

### A.16.3. Requerimientos

- La aprobación de dos marcos geográficos diferentes para ambos Procesos Electorales.
- El desarrollo e implementación del Sistema de Voto Electrónico por Internet.
- Recursos financieros, materiales y humanos para:

La conformación de dos Listas Nominales (dado que la persona podría decidir votar para un Proceso Electoral pero no para el otro).

La elaboración de documentación y materiales adaptados a cada tipo de elección.

### A.16.4. Costos relacionados

La producción de 3,900 materiales didácticos, de documentación electoral, así como para la conformación de la Lista Nominal de Electores de Voto Anticipado y para la instalación y funcionamiento de las Mesas de Escrutinio y Cómputo.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027* |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| \$37,817,984.00                            | \$48,420,070.50                                                    | \$46,266,925.00                                |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

\* Solo se consideran costos de la DECEYEC y DEOE



### **A.16.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La disminución en la participación de las personas con voto anticipado en uno u otro proceso electoral.

La diferencia en el formato de la boletas podría causar confusión al votar, con lo que se podría incrementar el número de votos nulos.

La inminente carga operativa en las juntas podría llevar a confusiones sobre los procedimientos para uno u otro proceso.

### **A.16.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Podría ratificarse a las personas designadas para realizar las visitas a los domicilios de la ciudadanía.

Podría utilizarse como base el Listado Nominal de Electores de Voto Anticipado y a partir de ello, prever su ratificación para integrar el correspondiente al del Poder Judicial.

Se podría habilitar al funcionariado de Mesas de Escrutinio y Cómputo para dicha Jornada Electoral.

Facilitaría la difusión de las candidaturas, así como la explicación de la forma de votar.

## A.17. Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero

## A.17. Voto de Mexicanos Residentes en el Extranjero

### A.17.1. Concepto

Mecanismo que, previo registro, permite a la ciudadanía mexicana fuera de territorio nacional ejercer su derecho al sufragio, a través de la modalidad elegida: electrónica por internet, postal o presencial en módulos habilitados en el extranjero.

### A.17.2. Desarrollo actual

La operación del voto desde el extranjero en modalidades electrónica, postal y presencial implica la implementación diferenciada por tipo de proceso electoral (local y judicial), con sistemas, procedimientos y cómputos independientes conforme al artículo 531 de la Ley.

En el Voto Electrónico por Internet, se requieren módulos receptores de votación, bóvedas y reglas de votación separadas, así como esquemas diferenciados de cómputo: con participación de funcionariado y partidos políticos en lo local, y a cargo de personal electoral en lo judicial (en los Procesos Concurrentes de 2024 participaron 16 personas ciudadanas funcionarias, 4 personas con fe pública y alrededor de 15 personas funcionarias electorales de apoyo).

Para el voto postal, la integración, envío, recepción, resguardo y cómputo de los paquetes se realiza también de forma separada, lo que incrementa de manera relevante los costos operativos, especialmente en mensajería, así como la necesidad de personal, infraestructura y espacios adicionales (en 2024 se contó con alrededor de 100 personas para toda la operación, 430 personas ciudadanas funcionarias; además, en promedio se tuvo un costo de 22.81 USD por concepto de envío del Paquete y 32.41 USD por retorno del sobre con los votos).

En el voto presencial, se instalarán módulos receptores de votación diferenciados en consulados por tipo de proceso (el módulo local contará con representaciones partidistas), donde la ciudadanía acude a emitir su voto a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet, con el uso de dispositivos electrónicos, lo que implica duplicar recursos humanos, tecnológicos y materiales. Además de requerir espacios suficientes, lo cual depende de la disponibilidad y condiciones de las sedes consulares (en los Procesos Concurrentes de 2024, para 23 módulos en 23 consulados, se contó con 77 personas ciudadanas funcionarias y 92 suplentes generales; 69 personas funcionarias del INE; 60 equipos para identificar a la ciudadanía; y 138 equipos para votar).

A.17.3. Requerimientos

Duplicidad de espacios, equipamiento, infraestructura tecnológica, materiales y personal para operar de manera separada los procedimientos correspondientes a cada modalidad de votación, además de recursos asociados a la operación del Sistema de Voto Electrónico por Internet y servicios de mensajería postal.

A.17.4. Costos relacionados

La implementación del voto desde el extranjero bajo las tres modalidades establecidas en el Ley representa un componente relevante del presupuesto y gasto institucional. Durante el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el Instituto destinó un total de \$165.8 millones de pesos, por lo que se estima un incremento de costos dado que se requiere el doble de espacios, equipamiento, personal, infraestructura de telecomunicaciones, servicios de mensajería, entre otros aspectos.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$165,800,000.00                           | N/A                                                                | 257,000,000.00*                               |

\*Al ser un proyecto transversal, esta cifra se integra por estimados de diversas áreas, cifras que eventualmente se estarán modificando en función de cotizaciones y otras especificaciones de carácter administrativo, inflación, tipo de cambio, entre otros.

### A.17.5. Impacto en la calidad de las elecciones

- La coexistencia de procedimientos diferenciados para la emisión del voto (postal, electrónico por internet o presencial), así como de boletas y documentación electoral distintas, podría generar confusión en la ciudadanía y propiciar errores en la emisión del sufragio, tener una votación parcial o incrementar el número de votos nulos en todas las modalidades.
- La implementación de los Módulos Receptores de Votación espejo podría incrementar la carga operativa y logística en cada sede consular, por lo que será necesario contar con espacios físicos suficientes y condiciones operativas adecuadas para la instalación simultánea de ambos módulos, a fin de garantizar una atención ordenada a la ciudadanía y la calidad en la recepción de la votación.

### A.17.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Podría retomarse la Lista Nominal de Electores en el Extranjero conformada para los Procesos Locales, además de abrir un periodo adicional para aquellos no registrados. Se facilitarían los aspectos técnicos, operativos y logísticos para la preparación del voto en sus tres modalidades, incluso, podría reutilizarse equipamiento de los Procesos Locales para el Judicial. Se podría dar continuidad al funcionariado de los Módulos Receptores de Votación y al personal operativo que participó en los Procesos Electorales Locales, aprovechando la experiencia adquirida y reduciendo los tiempos de integración y capacitación. No obstante, sería necesario contar con presupuesto para recurso humano, ajustes técnicos, espacios tanto en México como en sedes consulares, para operación del Sistema, servicios postales y demás recursos para el desarrollo de los procesos en distintas fechas.

## A.18. Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas

## A.18. Conteo, Sellado y Agrupamiento de boletas

### A.18.1. Concepto

Son los pasos que sigue la autoridad electoral para preparar las boletas electorales y el material de votación antes de entregarlos a las casillas electorales. Se cuentan y sellan las boletas para asegurarse de que cada casilla reciba la cantidad correcta, se ordenan y separan según la casilla a la que correspondan.

### A.18.2. Desarrollo actual

Se desarrollan por parte de las y los integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, órgano central u órganos competentes del Organismo Público Local, para los Procesos Electorales Federales del 2027. Esto implicará contar, sellar y agrupar 408,224,416 boletas (102,056,104 por cada una de las cuatro elecciones federales: 1 de diputaciones y 3 del Poder Judicial) en un lapso de 4 a 6 días.



### A.18.3. Requerimientos

- Una planeación anticipada, personal suficiente, espacios adecuados, recursos logísticos y presupuestales, turnos organizados y controles estrictos de cadena de custodia por el incremento en el volumen de boletas sin afectar las actividades operativas de campo.
- Contar con los recursos para realizar las actividades del conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de cajas paquete electoral, lo que implica alimentos, viáticos e hidratación, así como procurar el espacio para realizar actividades.

### A.18.4. Costos relacionados

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$42,217,931.00                            | \$26,597,138.00                                                     | \$ 60,185,884.00                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### **A.18.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

El modelo de casilla espejo fortalece la calidad de las elecciones al permitir una preparación diferenciada, ordenada y verificable de la documentación y materiales electorales, reduciendo riesgos de mezcla de boletas electorales, integración incorrecta de paquetes electorales o afectaciones a la cadena de custodia; además, mejora la trazabilidad, la eficiencia operativa y la certeza sobre la entrega correcta de insumos a cada casilla, lo que contribuye a una Jornada Electoral confiable, transparente y profesional.

### **A.18.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Disminuiría la presión operativa al separarse el conteo, sellado, agrupamiento de boletas electorales e integración de cajas paquete electoral de la elección ordinaria y la Judicial que implica reglas diferenciadas. Al mantener el personal del proceso electoral ordinario, la experiencia del personal eventual, sería redituable para el proceso electoral del poder judicial.

## A.19. Distribución de documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

## A.19. Distribución de documentación y materiales electorales a las Presidencias de Mesas Directivas de Casilla

### A.19.1. Concepto

Es la forma en que la autoridad electoral entrega, de manera segura y a tiempo, todo el material necesario para que las casillas electorales puedan funcionar el día de la elección.

### A.19.2. Desarrollo actual

Se realiza por conducto de las y los supervisores y capacitadores asistentes electorales del Instituto Nacional Electoral en elección federal y por supervisores electorales locales y capacitadores asistentes electorales locales en las elecciones locales. Para los Procesos Electorales Federales del 2027 (Concurrente y del Poder Judicial de la Federación), para el Instituto le implicará la distribución de un total de 353,482 paquetes (176,741 por cada Proceso Electoral).

- Será necesario definir rutas, horarios, responsables y mecanismos de control independientes por elección, considerando la diversidad territorial, las distancias, condiciones de acceso, tiempos de traslado y posibles riesgos de seguridad.
- Deberán preverse medios de transporte suficientes y, en su caso, diferenciados por tipo de elección, así como recibos, bitácoras, etiquetas, controles de entrega y verificación física de paquetes electorales, a fin de evitar confusiones, retrasos, entregas incompletas o cruces de documentación electoral.
- Garantizar recursos logísticos para combustible, viáticos, alimentación, hidratación, seguridad, comunicación y acompañamiento operativo del personal responsable de la entrega de la documentación electoral diferenciada.

A.19.4. Costos relacionados

Para esta actividad, se deberán garantizar los recursos humanos, financieros y materiales necesarios, tales como artículos de papelería y materiales de oficina, alimentos para el personal que participará en la misma, arrendamiento de vehículos, combustible, peaje e insumos requeridos para la entrega de la documentación y materiales electorales.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$141,060,709.00                           | \$211,591,061.00                                                    | \$ 301,644,222.00                             |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.19.5. Impacto en la calidad de las elecciones

La entrega diferenciada de la documentación y materiales electorales mediante el modelo de casilla espejo fortalece la calidad de las elecciones al procurar que cada Presidencia de Mesa Directiva de Casilla reciba en tiempo, forma y con trazabilidad los paquetes correspondientes a cada proceso electoral. Esto reduce riesgos de entrega incorrecta, pérdida, retraso, confusión entre paquetes electorales o afectaciones a la cadena de custodia, y contribuye a que las casillas puedan instalarse adecuadamente, con los insumos completos y correctos para recibir la votación.

### A.19.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

La entrega de paquetes electorales se realizaría de manera escalonada, lo que disminuiría la presión logística de entregar simultáneamente los paquetes de Diputaciones Federales y del Poder Judicial, crearía un margen de actuación ante eventualidades. Facilita la planeación de rutas, el uso de vehículos, la disponibilidad de personal y la verificación de entregas. Al mantener el personal del proceso electoral ordinario, la experiencia del personal eventual, sería redituable para el proceso electoral del poder judicial. Se requerirá activar el operativo de entrega a presidencias de mesas directivas de casilla, meses después, con nuevos costos de transporte, viáticos, seguridad, comunicación, almacenamiento y cadena de custodia. También sería necesario mantener actualizada la información de Presidencias de Mesa Directiva de Casilla, domicilios, rutas y condiciones territoriales para asegurar que la entrega judicial se realice oportunamente.

## A.20. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

## A.20. Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral

### A.20.1. Concepto

Mecanismo que permite monitorear prácticamente en tiempo real la instalación y funcionamiento de las casillas el día de la elección.

### A.20.2. Desarrollo actual

A través de recorridos en campo, 88,600 personas Capacitadoras-asistentes bajo la supervisión de 14,828 personas Supervisoras Electorales, recopilarían y reportarían información de 353,482 casillas, la cual se capturaría en una herramienta informática.

Este mecanismo se implementa para la elección concurrente y de forma paralela e independiente para la elección judicial. Cada una cuenta con su respectivo cuerpo de Personas Capacitadoras Electorales y Supervisoras Electorales para recopilar y reportar la información específica del tipo de casilla que les corresponda atender.



A.20.3. Requerimientos

Se requerirá contar con dos equipos de personas supervisoras y capacitadoras electorales, uno para cada tipo de proceso electoral, así como una capacitación diferenciada de acuerdo con las particularidades del proceso que atenderán, una Sala del SIJE para la recepción de información de cada elección y la dotación celulares y datos a cada una de éstas.

A.20.4. Costos relacionados

Medios de comunicación como telefonía celular, satelital y pública rural, así como acondicionamiento de las salas del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, donde se prevé la instalación de líneas telefónicas y estaciones de captura, a partir de un total de 353,482 casillas, 14,828 Supervisores Electorales y 88,600 personas Capacitadoras-asistentes , así contratación de personal eventual y oficinas centrales y del personal capturista en órganos desconcentrados.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| 82,896,446.00                              | 26,938,139.00                                                       | \$316,734,852.76                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

## A.20.5. Impacto en la calidad de las elecciones

La operación del SIJE en territorio será compleja, ya que se requerirá capacitar y coordinar dos equipos de personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales, además de qué, en algunos distritos, será difícil la instalación de dos Salas SIJE debido al espacio físico que se requiere para su instalación y el personal requerido para atender cada una de ellas.

Con una elección concurrente, se podría incrementar la cantidad de incidentes la presencia de representantes de partidos políticos y candidaturas independientes solo en una casilla podría generar incidencias en la casilla correspondiente a la elección judicial, sobre todo estando ubicadas en el mismo domicilio.

## A.20.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Modificar la fecha de la elección judicial para establecerla en el mes de octubre o noviembre simplifica la operación de cada proceso electoral, permitiendo la instalación de la Sala SIJE de forma normal, así como coordinar de un solo equipo de personas supervisoras y capacitadoras electorales el día de la elección, no obstante, tendría que valorarse la contratación de equipos diferentes.

Del mismo modo, la contratación de las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales, así como de los servicios de comunicación (voz y datos, telefonía satelital y líneas telefónicas) en caso de solo considerar un equipo de figuras de asistencia electoral implicaría prever su continuidad hasta la elección judicial.

## A.21. Conteo rápido

## A.21. Conteo rápido

### A.21.1. Concepto

Procedimiento estadístico que permite conocer, de manera oportuna, la tendencia de los resultados de una elección. Con base en una muestra representativa de las casillas, seleccionada previamente con criterios técnicos. Con esta información, un Comité Técnico hace estimaciones confiables, cuyos resultados se dan a conocer la misma noche de la Jornada Electoral.

### A.21.2. Desarrollo actual

Al cierre de la votación, las y los capacitadores-asistentes electorales realizan recorridos en campo para recopilar y enviar información de la votación en una muestra de aproximadamente *13,000 a 13,500 casillas para la elección concurrente*. De forma independiente, para la elección del Poder Judicial 2025, se reportó la participación ciudadana de alrededor de 1,644 casillas para una estimación nacional, dato puede variar en función de la desagregación que se requiera. Toda esta información se registra en un sistema informático diseñado especialmente para este propósito.

### A.21.3. Requerimientos

- Contar con el presupuesto necesario para la conformación del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápido, la implementación del operativo de campo y el desarrollo de las herramientas informáticas que permitan la recolección y procesamiento de la información para entregar resultados de forma oportuna y mantener la precisión alcanzada en ejercicios previos.

A.21.4. Costos relacionados

Para recopilar los resultados de la jornada electoral, se utiliza la infraestructura destinada a recibir el reporte del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral, que incluye telefonía celular, satelital y teléfonos públicos en zonas rurales. Además, se habilitan salas especiales equipadas con líneas telefónicas y estaciones de trabajo para recibir y capturar la información proveniente de las 353,482 casillas instaladas en todo el país, con el apoyo de 14,828 Supervisores/as Electorales y 88,600 capacitadores/as-asistentes electorales. Para que todo funcione el día de la elección, también se contrata personal temporal de captura en órganos desconcentrados del Instituto.

| Proceso Electoral 2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$39,553,604.00             | \$390,000.00                                                     | \$75,590,774.00                               |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

Durante el Proceso Electoral 2024-2025, se realizó un único ejercicio de estimación de participación ciudadana nacional, el cual fue definido dos semanas antes del día de la elección. Dado el poco tiempo de anticipación, se aprovecharon el sistema informático y el personal ya disponibles en el Sistema de Información de la Jornada Electoral para llevar a cabo el reporte y se contrató a dos especialistas por mes y medio para el Comité Técnico.

### **A.21.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La realización simultánea de dos operativos distintos de Conteo Rápido (uno para las elecciones del Proceso Electoral Concurrente y otro para la elección del Poder Judicial) implica coordinar equipos, procedimientos y actividades de capacitación diferenciadas.

Esto aumenta la carga operativa para las juntas distritales, juntas locales y oficinas centrales del Instituto, ya que deben supervisar de manera paralela dos ejercicios con dinámicas distintas de recolección y reporte de información. Además, se requiere realizar más prácticas, simulacros y actividades de seguimiento para asegurar que el personal operativo reporte la información de manera correcta y oportuna.

Esta complejidad adicional puede afectar los tiempos de reporte desde campo y, en consecuencia, influir en la oportunidad de las estimaciones estadísticas que realiza el Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos.

### **A.21.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Realizar la elección del Poder Judicial en una fecha distinta, como octubre o noviembre, permitiría organizar cada Conteo Rápido de manera independiente, reduciendo la complejidad operativa y facilitando la supervisión de las actividades de preparación y seguimiento.

También permitiría aprovechar la experiencia adquirida por las personas supervisoras electorales y capacitadoras-asistentes electorales que participaron previamente en el proceso electoral concurrente, fortaleciendo la calidad del reporte desde campo. Lo anterior podría traducirse en una mejor coordinación operativa y reportes más oportunos para dar a conocer a la ciudadanía.

## A.22. Programa de Resultados Electorales Preliminares

## A.22. Programa de Resultados Electorales Preliminares

### A.22.1. Concepto

El Programa de Resultados Electorales Preliminares es el sistema que permite captar, procesar y publicar los resultados de la elección en tiempo real, a partir de la información contenida en las actas de escrutinio y cómputo en la casilla, brindando información oportuna a la ciudadanía.

### A.22.2. Desarrollo actual

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se integra por diversas etapas que permiten la captura, validación y publicación de resultados. Entre ellas se encuentran: Programa de Resultados Electorales Preliminares Casilla, Programa de Resultados Electorales Preliminares Urna, Monitor de Captura de Actas Digitalizadas, Terminal de Captura de Actas, Cotejo, Extracción y Sitio de Publicación, Difusores, Tablero de Difusores e Histórico de Cortes. Además, se generan las gráficas para redes sociales y sala de prensa.

### A.22.3. Requerimientos

El Programa de Resultados Electorales Preliminares no opera para el Proceso Electoral del Poder Judicial, debido a que actualmente no existe un esquema de escrutinio y cómputo en casilla para este tipo de elección, lo que, aunado a la complejidad en las candidaturas y al flujo operativo, impide su implementación bajo el modelo actual, solo es necesario que se defina a los CAE la prioridad requerida para llevar a cabo la captura, a fin de que no se comprometa el registro y la captura del PREP derivado de la dinámica que se lleve a cabo en sitio por la concurrencia de las elecciones.



A.22.4. Costos relacionados

Los costos del Programa de Resultados Electorales Preliminares se asocian principalmente a su desarrollo, operación, infraestructura, difusión y capacitación. Su implementación requiere una inversión considerable debido a la necesidad de garantizar disponibilidad, rapidez y confiabilidad en la publicación de resultados.

| Costos                                                                     | Proceso Electoral Concurrente | Proceso Electoral del Poder Judicial | Costo estimado Proceso Electoral 2026-2027 |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|
| Desarrollo del sistema del Programa de Resultados Electorales Preliminares | \$12,078,420                  | \$0.00                               | \$12,078,420                               |
| Operación                                                                  | \$189,006,360.76              | \$0.00                               | \$200,000,000                              |
| Total                                                                      | \$201,084,780.76              | \$0.00                               | \$212,078,420                              |

\*Nota: Los costos señalados constituyen estimaciones referenciales, elaboradas con base en la experiencia de procesos electorales anteriores.

El desarrollo del Programa de Resultados Electorales Preliminares implica gastos de infraestructura y gastos de seguridad; sin embargo, el detalle de los mismos entra dentro de los presupuestos que incluyen la totalidad de los Sistemas que se implementan para Proceso Electoral.

### **A.22.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

En un esquema de casilla espejo, existe el riesgo de que la captura del Acta PREP quede en un segundo nivel de prioridad durante las actividades de cierre de casilla. Esto podría impactar en la recopilación oportuna de los resultados preliminares si no se define con claridad la prioridad operativa de las actividades asignadas a las y los Capacitadores Asistentes Electorales.

Lo anterior podría traducirse en una disminución en el porcentaje de captura de actas dentro de los tiempos esperados, afectando la oportunidad y calidad de la información publicada a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

### **A.22.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

En caso de que la jornada electoral se llevara a cabo en los meses de octubre o noviembre, el personal de Capacitadores Asistentes Electorales podría concentrar sus actividades en la captura y seguimiento de los resultados del Proceso Electoral Concurrente. Considerando que el Programa de Resultados Electorales Preliminares no opera para el Proceso Electoral del Poder Judicial, esta separación permitiría enfocar los esfuerzos operativos exclusivamente en el proceso en el que sí se utiliza dicha herramienta.

Lo anterior contribuiría a garantizar una captura más oportuna de las actas y una mejor operación del PREP, favoreciendo la publicación de resultados preliminares con mayor oportunidad y estabilidad operativa.

## A.23. Mecanismos de recolección

## A.23. Mecanismos de recolección

### A.23.1. Concepto

Son el instrumento para trasladar los paquetes electorales de las casillas al término de la Jornada Electoral y garantizar su entrega en las sedes de los órganos responsables del cómputo.

### A.23.2. Desarrollo actual

Las juntas distritales ejecutivas diseñarán los Mecanismos de Recolección del ámbito federal y del ámbito local. Posteriormente, los consejos distritales los aprobarían. Las juntas locales ejecutivas en conjunto con los organismos públicos locales definirán si el traslado de los paquetes se realizará por cuenta propia o en forma conjunta.

En el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 operaron 84,489 Mecanismos de Recolección, en tanto que en el Proceso Electoral del Judicial de 2024-2025, operaron 35,918, datos que serían la base de los Procesos Electorales de 2026-2027.

### A.23.3. Requerimientos

- Recursos para vehículos que se emplean en los mecanismos de recolección (Centro(s) de Recepción y Traslado Itinerante o Dispositivo(s) de Apoyo para el Traslado de Funcionariado de Mesa Directiva de Casilla) asignados para cada tipo de casillas.
- Un mecanismo para atender Casillas Únicas de la elección Legislativo y Ejecutivo.
- Un mecanismo para atender Casillas espejo (Poder Judicial).
- Recursos en caso de la implementación de Centro(s) de Recepción y Traslado Fijos (Camión de Carga u otro).

### A.23.4. Costos relacionados

Insumos para recorridos, la impartición de los talleres de capacitación, la renta de vehículos, la contratación de responsables para su operación el día de la Jornada Electoral, el acondicionamiento de espacios que sirvan para el acopio de paquetes.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$158,684,097.00                           | \$317,379,919.00                                                    | \$ 339,330,074.00                             |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.23.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Para la operación de los mecanismos de recolección y custodia de los vehículos, se solicita el apoyo de instancias de seguridad pública, podría presentarse el supuesto de que las autoridades no cuenten con el personal suficiente para custodiar los traslados de los paquetes para ambos procesos electorales.

Un mayor número de vehículos en ruta significa un mayor número de paquetes en riesgo.

### A.23.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Se podría prever la ratificación de los mecanismos de recolección utilizados en el Proceso Electoral Concurrente.

Así como, negociar que se mantenga el mismo precio en el caso de los vehículos que se arrienden para el Proceso Electoral Concurrente.

## A.24. Recepción de paquetes electorales

## A.24. Recepción de paquetes electorales

### A.24.1. Concepto

La recepción, depósito y salvaguarda de paquetes electorales en las sedes de los consejos distritales constituye un punto crítico de la cadena de custodia, al ser el vínculo inmediato entre el cierre de las casillas y el inicio de los cómputos distritales, pues forma parte de la cadena de custodia.

### A.24.2. Desarrollo actual

Los 300 Consejos Distritales aprobarán sus modelos operativos únicos de recepción, determinando la instalación y funcionamiento de mesas receptoras, flujos internos de tránsito, criterios de atención simultánea y la integración del personal auxiliar; así como la llegada primaria de los paquetes de las elecciones del Poder Judicial y la posterior llegada de los que correspondan a la elección de Diputaciones Federales.

En el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, solo se utilizó un paquete electoral por Casilla para trasladar la documentación de las 3 elecciones federales, por lo que, al término de la Jornada Electoral, los Consejos Distritales recibieron 168,766 paquetes electorales. En tanto que en el Proceso Electoral del Judicial de 2024-2025, debido a que eran 6 tipos de cargos en disputa, se utilizó más de un paquete electoral, por lo que los Consejos Distritales recibieron en sus sedes un total 160,274. Estos datos serían la base de los Procesos Electorales de 2026-2027.



A.24.3. Requerimientos

- Personal y mobiliario suficiente para atender los flujos de llegada de paquetes durante las primeras horas de la madrugada, que deben resguardarse en espacios diferentes.
- Herramientas tecnológicas que permitan agilizar el registro de la llegada de los paquetes, así como la notificación de que fueron entregados en órgano distinto al competente para su cómputo.

A.24.4. Costos relacionados

Insumos materiales para la instalación de mesas receptoras, además de señalética, iluminación, carpas o toldos, áreas de espera, equipamiento de cómputo, conectividad, materiales para contingencias como bitácoras y recibos manuales, así como los recursos humanos involucrados

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$17,710,541.00                            | \$11,501,639.00                                                     | \$ 39,052,296.00                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### A.24.5. Impacto en la calidad de las elecciones

Retraso en la recepción de los paquetes electorales lo que implicaría en el Poder Judicial, un retraso en los cómputos correspondientes.

Aumenta la posibilidad de que se mezclen los expedientes de la elección del Poder Legislativo con las elecciones del Poder Judicial.

Se eleva la probabilidad de recepción de paquetes en órganos no competentes.

### A.24.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

Se podrían retomar los modelos operativos que se aprueben para el Proceso Electoral Concurrente.

Los inmuebles que son sede de los consejos distritales tendrían espacio suficiente para tener un flujo adecuado de recepción, con lo que se agilizaría esta actividad.

## A.25. Cómputos

## A.25. Cómputos

### A.25.1. Concepto

Es el procedimiento oficial y definitivo mediante el cual se suman los resultados de los votos emitidos en todas las casillas instaladas en un distrito electoral.

### A.25.2. Desarrollo actual

Realización de las actividades para los cómputos distritales de ambas elecciones cuyas actividades concurren en algunos periodos. Para su viabilidad operativa es necesaria la contratación de una plantilla doble de Supervisores/as y Capacitadores/as-Asistentes Electorales (14,828 y 88,600 respectivamente en total), además de personal auxiliar que permita iniciar con la captura de resultados desde la noche de la Jornada Electoral. La cantidad estimada necesaria de personal, para atender ambos Cómputos es de 305 personas por cada Consejo Distrital, lo cual implicaría 91,500 personas participantes. Por lo anterior, ante la falta de espacio en las sedes de los consejos distritales, se prevén incrementos en el uso de sedes alternas, así como en la provisión de los bienes y servicios consumidos durante las sesiones.

### A.25.3. Requerimientos

- Se requiere de un reforzamiento en la infraestructura de servicios de red y equipos informáticos en las juntas ejecutivas que permita el desarrollo de los cómputos distritales, los cuales en algunos momentos operarán de forma simultánea, utilizando dos sistemas informáticos. Se requieren recursos para garantizar el equipamiento necesario que permita la transmisión permanente de las sesiones de cómputos. Se requiere personal de apoyo suficiente a fin de coordinar y operar las actividades de asistencia electoral relacionadas con el cómputo de cada elección. Asimismo, se necesitarán recursos suficientes para atender situaciones extraordinarias durante los cómputos, tales como la necesidad de traslados a sedes alternas, la presencia de un número mayor del personal estimado o la extensión de los días previstos para el desarrollo de los cómputos, debido a índices de participación ciudadana elevados.

### A.25.4. Costos relacionados

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$100,521,190.00                           | \$43,328,302.00                                                     | \$ 71,651,504.00                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### **A.25.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

Ante la concurrencia del desarrollo de dos procedimientos operativos en el mismo periodo, se incrementarán los errores de registro de información debido a la posible confusión del personal, el hacinamiento de los espacios para el desarrollo de los cómputos, así como la dificultad de una supervisión efectiva del funcionariado electoral. Esto restará certeza a los resultados y podrá implicar un incremento en los recursos de inconformidad que se interpongan contra los cómputos de las elecciones. Asimismo, ante la existencia de jornadas extenuantes, es posible que se presente ausentismo en la participación de consejerías electorales, lo que podría retrasar el desarrollo de los cómputos.

### **A.25.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

Mediante plazos diferenciados para la organización y desarrollo de las elecciones, las y los integrantes de los consejos locales y distritales, así como el funcionariado electoral se dedicarían en cada momento procesal a determinado cómputo, logrando así eficiencia operativa, y la posibilidad de ahorro de recursos, ya que se disminuiría considerablemente el uso de sedes alternas con los espacios suficientes para implementar cada procedimiento y en suficiencia de personal. Adicionalmente, se simplificaría la logística operativa, propiciándose el aprovechamiento óptimo de la infraestructura tecnológica. Además, con la propuesta, se reducirá presión operativa y desgaste humano en quienes intervienen en los cómputos.

## A.26. Integración de Expedientes

## A.26. Integración de Expedientes

### A.26.1. Concepto

Es el conjunto de documentos integrados por los consejos distritales que incluyen las actas de escrutinio y cómputo de casilla, el acta final de cómputo distrital, y el acta circunstanciada de la sesión, en las que se asientan los resultados definitivos de una elección, constituyendo la base para la declaración de su validez.

### A.26.2. Desarrollo actual

Disponer del personal auxiliar y los bienes y servicios necesarios para que la integración de los expedientes de las elecciones se realice de forma paralela al avance del cómputo de cada elección. Esto es, se conformarán a nivel distrital 4 expedientes (1 por cada elección federal: 1 diputaciones y 3 del Poder Judicial), esto es, un total de 1,200 expedientes distritales. Asimismo, ante la necesidad de dar máxima publicidad a los resultados electorales, se prioriza la integración de expedientes digitales, lo cual permitiría ahorrar una cantidad significativa de papel ya que cada expediente de elección ronda las 800 a 1,000 hojas.



### A.26.3. Requerimientos

- Se requiere emitir oportunamente los criterios para la integración de los expedientes, a fin de que los órganos desconcentrados prevean los insumos suficientes. Es necesario disponer del personal auxiliar y equipo necesario para que la integración de expedientes se realice de forma ordenada y con el debido cuidado que caracteriza cada elección. Asimismo, es necesario contar con espacios idóneos para garantizar la adecuada clasificación y resguardo documental de los archivos fuente de los expedientes.

### A.26.4. Costos relacionados

#### Remisión de expedientes a cabecera de circunscripción

| Proceso Electoral Concurrente<br>2026-2027 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2026-2027 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$7,712,895.00                             | \$0.00                                                             | \$16,493,256.00                               |

#### Remisión de expedientes a Oficinas Centrales

| Proceso Electoral Concurrente<br>2026-2027 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2026-2027 | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$11,068,772.00                            | \$0.00                                                             | \$23,669,464.00                               |

### **A.26.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

Se prevé un mayor riesgo de una integración incorrecta de documentación electoral en los paquetes electorales, lo que a su vez representará mayores retos para su recuperación, impactando en una integración deficiente de los expedientes de cómputo distrital. Asimismo, ante la simultaneidad de actividades a desarrollarse en la sede de los consejos, se presentará el riesgo de un control y resguardo inadecuado de la documentación que integre los expedientes de cómputo, lo cual generará retrasos en su remisión y posibles observaciones de las instancias que deberán recibirlos.

### **A.26.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

La realización de las elecciones en plazos diferenciados permitirá que el funcionariado electoral destine el tiempo suficiente en cada momento procesal de cada cómputo, incluyendo la integración de los expedientes respectivos, logrando así eficiencia operativa al reducir la presión operativa y desgaste humano en quienes intervienen en su integración.

## A.27. Sistemas informáticos

## A.27. Sistemas informáticos

### A.27.1. Concepto

El Instituto Nacional Electoral desarrolla y opera un conjunto amplio de herramientas tecnológicas que permiten organizar, ejecutar y dar seguimiento a todas las etapas de un proceso electoral. Estas herramientas abarcan sistemas informáticos, aplicaciones móviles y portales ciudadanos que, en conjunto, sostienen la operación institucional antes, durante y después de la Jornada Electoral.

## A.27.2. Desarrollo actual

Para cada proceso electoral, se despliega un ecosistema de aproximadamente 62 herramientas informáticas, las cuales pueden agruparse de acuerdo con su función dentro de las distintas etapas del proceso. Entre ellas se cuenta con 1 sistema para el seguimiento y registro de la participación ciudadana y la observación electoral; 5 sistemas de apoyo a la organización electoral; 17 sistemas web y 4 aplicaciones móviles orientadas a la capacitación electoral; así como 1 sistema para el registro de representaciones de partidos políticos.

En materia de fiscalización, se operan 11 herramientas informáticas, mientras que para la orientación e información a la ciudadanía se dispone de 3 portales. Durante la jornada electoral, se utilizan 2 aplicaciones móviles y 4 sistemas para el seguimiento y operación en campo.

Finalmente, se cuenta con 14 herramientas informáticas destinadas al registro, procesamiento y publicación de los resultados electorales.

Adicionalmente para el Proceso del Poder Judicial se desarrolla y se mantiene en constante actualización el portal del Poder Judicial que es el sitio donde deben publicar los acuerdos y la información relevante del proceso.

Operar simultáneamente el Proceso Electoral Concurrente y el del Poder Judicial implica:

### 1. Incremento en costos de desarrollo

- Adecuaciones diferenciadas por proceso
- Desarrollo de nuevas funcionalidades
- Duplicidad de ambientes tecnológicos

### 2. Incremento en costos operativos

- Mas personal para dar seguimiento paralelo de sistemas
- Mas personal para dar soporte a usuarios en ambos procesos
- Atención continua desde centros de monitoreo de forma paralela

### 3. Incremento en infraestructura

- Incrementar los recursos a nivel infraestructura para proveer mayor capacidad de procesamiento
- Manejo de ambientes separados
- Incrementar los recursos a nivel infraestructura para proveer alta disponibilidad para ambos procesos

### 4. Incremento en carga de personal

- Equipos técnicos trabajando en paralelo
- Atención a incidencias simultáneas
- Operación 24/7 en etapas críticas

### 5. Complejidad técnica

- Se debe ajustar los sistemas para operar con diferentes reglas de negocio
- Se correrá el riesgo de errores por coexistencia de configuraciones
- Mayor esfuerzo de pruebas y validación

### 6. Aceptar los riesgos relacionados a :

- Saturación de sistemas
- Incremento en tiempos de atención
- Mayor probabilidad de incidencias
- Dependencia de presupuestos oportunos
- Limitaciones para implementar mejoras estructurales

## A.27.4. Costos

En términos presupuestales, la operación de los sistemas representa un componente relevante del gasto institucional. Cada proceso electoral requiere recursos propios, aun cuando comparten ciertas bases tecnológicas. Para este escenario se estima un aproximado de \$15,304,715.00 (quince millones trescientos cuatro mil setecientos quince pesos). Sin embargo, es importante considerar que algunos costos pueden variar dependiendo de los requerimientos específicos que hagan las áreas requirentes del instituto para cada una de las herramientas informáticas por cada proceso.

| Herramientas Informáticas                       | Proceso Electoral Concurrente | Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024-2025* | Costo estimado Proceso Electoral 2026-2027 |
|-------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Sistemas electorales                            | \$53,902,772.00               | \$26,676,777.00                                                  | \$80,579,549                               |
| Programa de Resultados Electorales Preliminares | \$12,078,420.00               | \$0.00                                                           | \$12,078,420.00                            |
| Portal del Poder Judicial                       |                               | \$9,829,062                                                      | \$10,811,968.2                             |
| Seguridad Informática                           | \$5,250,818.00                |                                                                  | \$5,250,818.00                             |
| Atención a usuarios                             | \$12,976,150.00               |                                                                  | \$12,976,150.00                            |
| Infraestructura                                 | \$2,571,663.62                | \$1,848,114.18                                                   | \$4,419,777                                |
| Total                                           |                               |                                                                  | \$126,116,683.20                           |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

\*Nota: Los costos señalados constituyen estimaciones referenciales, elaboradas con base en la experiencia de procesos electorales anteriores.

### **A.27.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

La operación simultánea de ambos procesos incrementa la dependencia de los planes de contingencia y de la capacidad de respuesta ante incidencias. Cualquier falla en las herramientas tecnológicas podría afectar la percepción sobre la confiabilidad de los sistemas y, en consecuencia, la confianza ciudadana en la elección.

Por ello, resulta fundamental garantizar infraestructura robusta, procesos de validación exhaustivos y esquemas de atención continua que permitan reducir riesgos y asegurar la continuidad operativa durante todas las etapas del proceso electoral.

### **A.27.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

En caso de que la jornada electoral se llevara a cabo en los meses de octubre o noviembre, se estima una variación en los costos operativos derivada principalmente de la extensión en la contratación del personal vinculado a los sistemas de jornada electoral y seguimiento operativo.

No obstante, esta ventana adicional de aproximadamente cuatro meses permitiría fortalecer las actividades de pruebas, simulacros y validaciones, contribuyendo a una mayor estabilidad y confiabilidad de los sistemas informáticos. Asimismo, permitiría concentrar el 100% de los esfuerzos técnicos y operativos en el Proceso Electoral Concurrente durante su jornada electoral, favoreciendo una mejor atención de incidencias y un mayor control en las etapas críticas de registro y publicación de resultados.



## A.28. Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

## A.28. Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

### A.28.1. Concepto

El Instituto Nacional Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, las candidaturas independientes, así como las candidaturas a los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

### A.28.2. Desarrollo actual

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establecen, según corresponda, que los Partidos Políticos Nacionales y en las campañas electorales, las candidaturas independientes tendrán derecho al uso de los medios de comunicación social. En tanto que, las personas juzgadoras accederán, de manera igualitaria, a la radio y televisión durante la etapa de campaña.

Sin embargo, la normativa no dispone cómo deberá administrarse la prerrogativa en el caso en el que concurren las elecciones ordinarias con aquellas relacionadas a los cargos judiciales.

Si bien, está el antecedente de la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-32/2025 y acumulados, tal precedente todavía no es obligatorio. Además, no se prevé que haya cabida para aumentar los tiempos de difusión, pues los tiempos destinados a los partidos políticos son una prerrogativa constitucional, es decir, el INE no puede disponer más de 48 minutos.

# A.28. Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

## A.28.2. Desarrollo actual

La promoción de los procesos electorales de los Poderes Judiciales en el tiempo asignado a las autoridades; esto es, 7 minutos durante la campaña. Considerando que esos minutos se distribuirían internamente de la siguiente manera: **Setenta por ciento (70%) para las autoridades federales y el treinta por ciento (30%) restante entre las autoridades electorales locales.**

| Actores                  | Minutos asignados por etapa |              |         |                               |
|--------------------------|-----------------------------|--------------|---------|-------------------------------|
|                          | Precampaña                  | Intercampaña | Campaña | Reflexión y Jornada Electoral |
| Partidos políticos - PEF | 19                          | 15           | 26      | 0                             |
| Partidos políticos - PEL | 11                          | 9            | 15      | 0                             |
| Autoridades              | 18                          | 24           | 7       | 48                            |
| Total de minutos         | 48                          | 48           | 48      | 48                            |

# A.28. Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión

## A.28.2. Desarrollo actual

El tiempo correspondiente a las autoridades tendría la distribución interna siguiente:

| Entidades con PEF, PEL, PEPJF y PEPJL |                                | Campaña                        | Periodo de reflexión y Jornada Electoral |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|------------------------------------------|
|                                       |                                | 7 minutos                      | 48 minutos                               |
|                                       |                                | 14 promocionales               | 96 promocionales                         |
| Distribución                          |                                | Promocionales promedio por día | Promocionales promedio por día           |
| 70% INE y autoridades federales       | 80% INE                        | 8                              | 53                                       |
|                                       | 10% TEPJF                      | 1                              | 7                                        |
|                                       | 10% FISEL                      |                                | 7                                        |
| 30% OPLE y autoridades Locales        | 90% OPLE*                      | 4                              | 26                                       |
|                                       | 10% OTRAS AUTORIDADES LOCALES* | 1                              | 3                                        |
|                                       |                                | 14                             | 96                                       |

A.28.3. Requerimientos

- Una base normativa en torno a la organización de ambos Procesos Electorales con una misma fecha para la Jornada Electoral, en donde se establezca la administración de los tiempos en cada estación de radio y canal de televisión, para cada uno de ellos.

A.28.4. Costos relacionados

- El costo adicional derivado del desarrollo de los Procesos Electorales Federales se concreta mediante la implementación de proyectos específicos orientados al fortalecimiento del personal, a través de la Cartera Institucional de Proyectos. En este sentido, la estructura de la Dirección encargada de la Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión requiere una ampliación, con el propósito de atender de manera adecuada las actividades y la carga de trabajo inherentes a los procesos electorales de dicha naturaleza.

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$ 51,852,004                              | \$ 6,256,295                                                        | \$ 62,328,720                                 |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

### **A.28.5. Impacto en la calidad de las elecciones**

Los minutos que se le asignarían a las autoridades electorales, tanto al Instituto Nacional Electoral como a los Organismos Públicos Locales, serían únicamente 7 minutos, en los que se tendrían que difundir las actividades de las autoridades y la información relacionada con los cargos judiciales.

### **A.28.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre**

La distribución de los 48 minutos previstos para los Procesos Electorales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo podría realizarse conforme a lo previsto para tal efecto.

Se observa el beneficio de un mayor tiempo disponible para la difusión de los diferentes cargos de los poderes judiciales, a través de promocionales genéricos por cargo, al constituir la alternativa técnicamente viable.

## A.29. Fiscalización

## A.29. Fiscalización

### A.29.1. Concepto

La fiscalización electoral constituye el conjunto de procedimientos, mecanismos y actividades técnicas orientadas a verificar el origen, monto, destino, aplicación y comprobación de los recursos utilizados por los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la legalidad, transparencia, rendición de cuentas y equidad en los diferentes procesos.

### A.29.2. Desarrollo actual

En los últimos años, las actividades de fiscalización han registrado un crecimiento significativo en su complejidad operativa, técnica y tecnológica, derivado del incremento en el número sujetos obligados, operaciones financieras, mecanismos de propaganda y procedimientos de revisión que debe atender la autoridad electoral.

Actualmente, la fiscalización no se limita únicamente a la revisión contable y documental de informes, sino que incorpora actividades especializadas como monitoreos en vía pública, internet y medios impresos, visitas de verificación, atención de procedimientos sancionadores, análisis de información financiera, revisión de operaciones bancarias, notificaciones electrónicas y uso de herramientas tecnológicas para el procesamiento y análisis de información. Como se observa a continuación:



### A.29.2. Desarrollo actual

- Se generaron 492 dictámenes de partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes del Proceso Electoral Concurrente de 2023-2024 y 7,438 de los Procesos Electorales Extraordinarios de los Poderes Judiciales 2024-2025.
- Se atendieron 2,410 procedimientos sancionadores en materia de fiscalización relacionados con el Proceso Electoral Concurrente de 2023-2024 y 214 procedimientos relacionados con el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- Se emitieron más de 60 resoluciones de las irregularidades detectadas en el Proceso Electoral Concurrente de 2023-2024 y 24 resoluciones del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- Se atendieron 338 medios de impugnación por lo que hace al Proceso Electoral Concurrente de 2023-2024 y 1,417 medios de impugnación sólo por lo que hace al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
- Se atendieron 213 consultas presentadas por los sujetos obligados y los Organismos Públicos Locales en materia de fiscalización.

Asimismo, los procesos de fiscalización requieren una coordinación permanente entre oficinas centrales, órganos desconcentrados y diversas áreas técnicas y jurídicas, así como una capacidad operativa suficiente para atender revisiones masivas en plazos reducidos.

### A.29.3. Requerimientos

- Contratación extraordinaria de personal eventual para actividades de: sustanciación de quejas, auditoría; monitoreo; visitas de verificación; notificaciones; seguimiento jurídico; soporte técnico y captura y procesamiento de información.
- Fortalecimiento de la estructura permanente de fiscalización ante el incremento exponencial de sujetos obligados y operaciones a revisar.
- Ampliación de espacios físicos en Oficinas centrales, Juntas Locales y Distritales para albergar personal, equipo y actividades operativas adicionales.
- Incremento presupuestal para viáticos, recorridos de verificación, monitoreos y actividades de campo.
- Fortalecimiento y ampliación de la infraestructura tecnológica institucional, particularmente respecto de sistemas de fiscalización; mecanismos de notificación electrónica; almacenamiento y procesamiento de información y estabilidad y capacidad de servidores.

A.29.4. Costos relacionados

- Revisión de los informes de ingresos y gastos de las candidaturas y realización de procedimientos de campo.
- Implementación y habilitación de sistemas y mecanismos de fiscalización
- Recepción, validación y carga de listados de candidaturas (ámbito federal y local).
- Generación de productos de información y explotaciones de datos.
- Capacitación, atención y soporte a usuarios de sistemas internos y externos.
- Adquisición de equipos móviles y contratación de servicios de voz y datos.
- Sustanciación y resolución de los procedimientos de queja y/o oficiosos, así como la revisión a los dictámenes y elaboración de resoluciones de los informes, sin dejar de observar los medios de impugnación que recaigan a ellos y en su caso formular los acatamientos correspondientes

| Proceso Electoral Concurrente<br>2023-2024 | Proceso Electoral del Poder Judicial<br>de la Federación 2024-2025* | Costo estimado<br>Proceso Electoral 2026-2027 |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$335,967,498.95                           | \$147,971,403.31                                                    | \$483,938,902.26                              |

\* Debido a restricciones presupuestarias en el Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación 2024 – 2025, se implementó el modelo de casilla seccional, lo cual implicó la instalación de un número sustancialmente menor de casillas.

\* Los costos señalados constituyen lo presupuestado en el Proceso Electoral del Poder Judicial 2024-2025. No se contemplan los costos que implica la **infraestructura y licenciamiento** requerido para la operación de los sistemas y mecanismos.

## A.29.5. Impacto en la calidad de las elecciones

- Saturación operativa de las áreas de fiscalización derivada de la revisión simultánea de ambos procesos electorales mismos que tienen topes y características distintas.
- Incompatibilidad de concurrencia ya que la elección judicial no permite la participación de los partidos políticos, lo que hace imposible evitar que en las campañas se mezclen los mensajes en la propaganda.
- Necesidad de contratación extraordinaria de personal para atender la fiscalización de candidaturas judiciales, sin afectar la revisión de candidaturas postuladas por partidos políticos coaliciones y candidaturas independientes.
- Incremento exponencial del número de candidaturas fiscalizables y de operaciones a revisar.
- Coincidencia de actividades de campo (monitoreos, visitas de verificación, levantamiento de actas y eventos), dificultando la identificación y atribución de gastos entre distintos tipos de candidaturas.
- Presión operativa sobre los mecanismos de notificación electrónica y emisión masiva de oficios de errores y omisiones, garantías de audiencia, dictámenes y resoluciones.
- Posible saturación de sistemas informáticos institucionales derivada del alto volumen de registros y operaciones.
- Necesidad de ampliar espacios físicos y capacidades operativas en Juntas Locales
- Incremento considerable en la atención de quejas, procedimientos sancionadores y requerimientos de información.
- Dependencia de insumos no estandarizados (listados) por parte de terceros que impacta en los tiempos normativos para la configuración y habilitación de los sistemas y mecanismos.
- Inconsistencias en la información de los listados de candidaturas en el ámbito local y federal, que implica incertidumbre en el proceso de fiscalización.

## A.29.5. Impacto en la calidad de las elecciones

- Capacitación y seguimiento de monitoristas en dos herramientas diferentes en el mismo tiempo, con la misma capacidad de atención limitada a los mismos recursos humanos.
- El personal de desarrollo y administración de los sistemas y mecanismos efectúa tareas paralelas para la generación de productos, que implica una carga operativa exponencial.
- Reforzamiento de atención y soporte a los usuarios por personal a cargo del tema 24x7, respecto de situaciones que no pueden ser atendidas por el personal del Centro de Atención Telefónica.
- Concurrencia en la operación de sistemas de monitoreo y notificación impactando en el desempeño de los sistemas (infraestructura) y la atención por parte del equipo a cargo (siendo los mismos para proceso electoral y proceso del poder judicial).
- Se tendría una alta demanda de atención a usuarios a través del CAT, para lo cual se tiene actualmente una capacidad máxima de 15 líneas de atención.
- La atención de requerimientos y solicitudes a nivel interno y por autoridades administrativas y jurisdiccionales, implicaría mayor carga operativa para solventar dichos requerimientos, durante el proceso y una vez concluido, lo anterior ante diversas solicitudes de información que se susciten.

## A.29.6. Consideraciones adicionales si la Jornada Electoral del Poder Judicial se mueve a octubre o noviembre

- Mantenimiento de contrataciones temporales posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario Concurrente 2026-2027.
- Fortalecimiento de áreas técnicas y jurídicas ante la acumulación de procedimientos derivados de distintos procesos.
- Continuidad operativa de infraestructura tecnológica y soporte institucional durante un periodo más prolongado.
- Mejora en regulación de registro de candidaturas para evitar el uso de listas con datos de contacto erróneos de las personas candidatas.

# Conclusión

Derivado del análisis de los temas previamente expuestos, se identifican diversas complejidades de carácter normativo, operativo, logístico, tecnológico y presupuestal asociadas a la concurrencia del Proceso Electoral Ordinario y del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación. Estas complejidades impactan de manera transversal las actividades de planeación, coordinación institucional, integración de órganos electorales, capacitación, producción y distribución de documentación y materiales electorales, operación de sistemas informáticos, así como el desarrollo de la Jornada Electoral y de los cómputos respectivos.

En este contexto, y con la finalidad de garantizar condiciones óptimas para la organización y desarrollo de ambos procesos electivos, se considera necesario proponer al Congreso de la Unión las reformas constitucionales y legales correspondientes, a efecto de modificar la fecha de celebración de la Jornada Electoral del Proceso Electoral del Poder Judicial de la Federación para que ésta se lleve a cabo el primer domingo de junio de 2028, en lugar de 2027, permitiendo una mejor planeación institucional, operativa y presupuestal.

| Temas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Coordinación con los Organismos Públicos Locales.</li><li>• Marco Geográfico Electoral.</li><li>• Documentación y Materiales Electorales.</li><li>• Asistencia Electoral y Contratación de personal eventual en Juntas Distritales Ejecutivas.</li><li>• Funcionamiento de Consejos Locales y Distritales.</li><li>• Reclutamiento y selección de personas capacitadoras asistentes y supervisoras electorales.</li><li>• Difusión institucional.</li><li>• Observación electoral.</li><li>• Registro de Representaciones de Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.</li><li>• Bodegas Electorales.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrega de documentación y material a Consejos</li><li>• Voto de las Personas en Prisión Preventiva.</li><li>• Voto de personas en estado de postración impedidos para ir a votar.</li><li>• Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero</li><li>• Conteo, Sellado y Agrupamiento de las Boletas.</li><li>• Distribución de Documentación electoral a Presidentes de mesa Directiva de Casilla.</li><li>• Sistema de Información de la Jornada Electoral.</li></ul> | <ul style="list-style-type: none"><li>• conteo Rápido</li><li>• Programa de Resultados Preliminares</li><li>• Mecanismos de Recolección.</li><li>• Recepción de Paquetes Electorales.</li><li>• Cómputos.</li><li>• Integración de Expedientes.</li><li>• Sistemas Informáticos</li><li>• Administración de los Tiempos del Estado en Radio y Televisión.</li><li>• Fiscalización</li></ul> |